



SUMARIO

	Página	Página
Tema 32 del programa: Política de <i>apartheid</i> del Gobierno de Sudáfrica (<i>conclusión</i>):		
a) Informe del Comité Especial contra el <i>Apartheid</i> ;		
b) Informe del Comité <i>ad hoc</i> para la elaboración de una convención internacional contra el <i>apartheid</i> en los deportes;		
c) Informes del Secretario General		
Informe de la Comisión Política Especial	2074	
Tema 3 del programa: Credenciales de los representantes en el trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General (<i>conclusión</i>):		
b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes ..	2080	
Tema 7 del programa: Notificación hecha por el Secretario General en virtud del párrafo 2 del Artículo 12 de la Carta de las Naciones Unidas	2081	
Tema 10 del programa: Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización	2081	
Tema 11 del programa: Informe del Consejo de Seguridad	2081	
Tema 17 del programa: Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios (<i>continuación</i>):		
e) Elección de los miembros de la Junta de Gobernadores del Fondo Especial de las Naciones Unidas para los países en desarrollo sin litoral	2081	
Tema 18 del programa: Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos (<i>continuación</i>):		
g) Nombramiento de seis miembros de la Dependencia Común de Inspección;		
h) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Observación de la Paz;		
j) Confirmación del nombramiento del Director Ejecutivo del Fondo Especial de las Naciones Unidas para los países en desarrollo sin litoral	2081	
Tema 13 del programa: Informe de la Corte Internacional de Justicia	2082	
Tema 12 del programa: Informe del Consejo Económico y Social (<i>continuación</i>):		
Informe de la Segunda Comisión (parte III)		
Tema 69 del programa: Desarrollo y cooperación económica internacional (<i>conclusión</i>):		
b) Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados		
Informe de la Segunda Comisión (parte II)		
d) Industrialización:		
i) Informe de la Junta de Desarrollo Industrial;		
ii) Informe del Secretario General		
Informe de la Segunda Comisión (parte V)		
e) Ciencia y tecnología para el desarrollo: informe del Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo;		
f) Recursos naturales: informe del Secretario General		
Informe de la Segunda Comisión (parte VI)	2082	
g) Problemas alimentarios:		
i) Informe del Consejo Mundial de la Alimentación;		
ii) Informes del Secretario General		
Informe de la Segunda Comisión (parte VII)		
i) Reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas: informes del Secretario General		
Informe de la Segunda Comisión (parte IX)		
j) Medio ambiente:		
i) Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;		
ii) Informes del Secretario General		
Informe de la Segunda Comisión (parte X)		
o) Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables;		
p) Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados		
Informe de la Segunda Comisión (parte XIII)		
Tema 17 del programa: Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios (<i>conclusión</i>):		
a) Elección de quince miembros de la Junta de Desarrollo Industrial		
Tema 70 del programa: Actividades operacionales para el desarrollo:		
a) Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas: informe del Secretario General;		
b) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;		
c) Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización;		
d) Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales;		
e) Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población;		
f) Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas;		
g) Fondo Especial de las Naciones Unidas para los países en desarrollo sin litoral;		
h) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;		
i) Programa Mundial de Alimentos;		
j) Actividades de cooperación técnica emprendidas por el Secretario General		
Informe de la Segunda Comisión		2083
Tema 72 del programa: Asistencia económica especial y de socorro en casos de desastre:		
a) Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre: informes del Secretario General;		
b) Programas de asistencia económica especial: informes del Secretario General;		
c) Ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanoheliana: informe del Secretario General		
Informe de la Segunda Comisión (partes I y II)		
Tema 33 del programa: La situación en el Oriente Medio: informe del Secretario General (<i>conclusión</i>);		2095

Presidente: Sr. Ismat T. KITTANI (Iraq).

En ausencia del Presidente, el Sr. Roa Kourí (Cuba), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

TEMA 32 DEL PROGRAMA

Política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica (conclusión):

- a) Informe del Comité Especial contra el *Apartheid*;
- b) Informe del Comité *ad hoc* para la elaboración de una convención internacional contra el *apartheid* en los deportes;
- c) Informes del Secretario General

INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL (A/36/719)

1. El PRESIDENTE: Esta mañana, la Asamblea General votó todos los proyectos de resolución sobre el tema 32 del programa. Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto después de la votación.

2. Sr. SEZAKI (Japón) (*interpretación del inglés*): Mi Gobierno se ha opuesto firme y constantemente a todo tipo de discriminación racial, y en múltiples ocasiones ha exigido que el Gobierno de Sudáfrica acabe con su política aborrecible del *apartheid*. El Japón ha apoyado numerosas resoluciones sobre este tema y ha prestado su colaboración a los esfuerzos de la comunidad internacional para erradicar el *apartheid*. Sin embargo, no podemos apoyar el criterio de que debemos buscar una solución al problema del *apartheid* dentro del contexto de la descolonización. Como cuestión de principio, nos negamos a apoyar la noción de que las Naciones Unidas alienten la lucha armada, cualquiera sea su contexto, y creemos que la ayuda a los movimientos de liberación nacional no debe incluir la asistencia militar.

3. Algunos párrafos de las resoluciones mencionan y critican por su nombre a ciertos Estados Miembros. Creemos que este método no contribuye en forma positiva a los esfuerzos conjuntos internacionales para lograr el objetivo deseado. En nuestra opinión, es indispensable buscar una solución pacífica al problema mediante conversaciones entre todos los grupos raciales de Sudáfrica y operar cambios dentro de la sociedad sudafricana en forma práctica y realista, para lo cual debe ejercerse tanta presión internacional como sea posible.

4. Si bien mi delegación aprecia el trabajo del Comité Especial contra el *Apartheid*, no podemos aceptar algunas de las conclusiones y recomendaciones contenidas en su informe, que figura en el documento A/36/22 y Corr.1. Por ejemplo, en el apéndice V, se hace mención a un banco japonés que, en agosto de 1980, conjuntamente con otros seis bancos de otros países, suscribió Eurobonos expedidos públicamente por una institución financiera de Sudáfrica. Una profunda investigación llevada a cabo por las autoridades monetarias del Japón reveló que la compañía es, en efecto, una entidad local establecida bajo leyes y normas locales del país en cuestión, supervisada por las autoridades del país huésped. La descripción que se hace en el informe da la impresión errónea de que el banco japonés participó en esta transacción comercial.

5. Mi delegación desea recalcar una vez más el hecho bien conocido de que el Gobierno del Japón, que respeta las resoluciones de las Naciones Unidas, ha pedido a los bancos del Japón y a aquellos del exterior que se encuentran bajo jurisdicción japonesa que se abstengan de otorgar préstamos a Sudáfrica.

6. Además, mi delegación lamenta que, como se pone de manifiesto en algunas partes de las conclusiones y recomendaciones del Comité, éste no haya prestado la atención que merece a los esfuerzos actuales destinados a la utilización equilibrada y eficaz de los recursos limitados de que dispone la Organización en su conjunto. Tampoco le ha acordado suficiente consideración a la estrecha cooperación y coordinación alcanzada con otros departamentos y ramas dentro del sistema de las Naciones Unidas. En este momento crítico, en que se están haciendo serios esfuerzos para una repartición eficaz del conjunto del presupuesto de las Naciones Unidas, no podemos aceptar la propuesta de elevar a 300.000 dólares la asignación de este año para el Comité Especial — lo cual supone un aumento del 100% con relación al año pasado —, cantidad que virtualmente podría ser utilizada a discreción por el Comité. Además, no podemos apoyar el establecimiento de una subvención de 5.000 dólares para pagar a los articulistas. Tampoco podemos apoyar la propuesta que permitiría al Comité solicitar y recibir contribuciones para sus propios proyectos. Nos preocupan mucho las consecuencias de estas propuestas.

7. Mi delegación apoyó los seis proyectos de resolución contenidos en los documentos A/36/L.39 y Add.1, 42 y Add.1 a 44 y Add.1, 48 y Add.1 y 49 y Add.1. No obstante, nuestro voto a favor no debe entenderse como un apoyo decidido a todos los párrafos de estos seis proyectos de resolución. Por las razones expuestas, mi delegación tiene reservas sobre algunos de los párrafos de estos proyectos de resolución, y hemos de mencionar algunas de ellas para que quede constancia en las actas.

8. Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución A/36/L.42 y Add.1 aunque no apoyamos el sexto párrafo del preámbulo que menciona y critica a dos Estados Miembros. Mi delegación también tiene reservas sobre el párrafo 4 de la parte dispositiva.

9. Aunque votamos a favor del proyecto de resolución A/36/L.39 y Add.1, tenemos reservas sobre la segunda parte del párrafo 1 de la parte dispositiva, así como también sobre otras partes.

10. Mi delegación nuevamente señala que ha sido política nacional de larga data del Japón adherirse a principios estrictos sobre el embargo de armas y, en consecuencia, ha prohibido el suministro, por parte de sus ciudadanos o empresas japonesas, de armas o equipos bélicos no sólo a Sudáfrica sino al resto del mundo. Además, el Gobierno del Japón ha aplicado estrictamente la resolución 418 (1977) desde que fue adoptada por el Consejo de Seguridad. Respecto del embargo de armas contra Sudáfrica al que se refiere el proyecto A/36/L.39 y Add.1, Japón está decidido a mantener su política de prohibir la exportación de armas a Sudáfrica y seguir aplicando el embargo de armas de acuerdo con la resolución 418 (1977).

11. Sr. SKOGMO (Noruega) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de los

cinco países nórdicos: Dinamarca, Finlandia, Islandia, Suecia y Noruega.

12. Los países nórdicos condenaron en la Asamblea, en numerosas ocasiones, el *apartheid* y toda forma de discriminación racial. Hoy se repite nuevamente. Nuestro rechazo se basa en conceptos tradicionales nórdicos de justicia, libertad y democracia, y en nuestra creencia en la igualdad y dignidad de todo ser humano.

13. Nuestra adhesión a estos objetivos se ha demostrado también con nuestra ayuda humanitaria constante a las víctimas del *apartheid* y con las medidas tomadas por los países nórdicos, de acuerdo con el Programa Conjunto Nórdico de Acción contra Sudáfrica.

14. Los países nórdicos votaron nuevamente a favor de la mayoría de los proyectos de resolución que acaban de ser aprobados. En vista de la actitud de nuestros países respecto del sistema de *apartheid*, lamentamos no haber podido apoyar todos los proyectos de resolución. Algunos de ellos nos han provocado serias dificultades. Estas dificultades se refieren a cuestiones de principio, algunas de las cuales aparecen en varios de ellos. Describiré las razones de estas dificultades.

15. Primero, los países nórdicos consideran que la universalidad es un principio básico de la Organización y no podemos, por lo tanto, aceptar formulaciones que de una u otra manera parezcan poner en tela de juicio este principio.

16. Segundo, las Naciones Unidas fueron creadas para promover la solución pacífica de los problemas internacionales. Por lo tanto, no podemos aceptar el respaldo de las Naciones Unidas a la utilización de la fuerza armada.

17. Tercero, los países nórdicos deploran la singularización inapropiada y arbitraria de países individuales y de grupos de países. Este año hemos visto un notable aumento de estas formulaciones. Nos parece que esto es injustificado y contraproducente, pues resulta más dificultoso que antes mantener el consenso internacional en la lucha contra el *apartheid*.

18. Cuarto, debido a la estricta adhesión de los países nórdicos a las disposiciones de la Carta, generalmente debemos reservar nuestra posición con respecto a formulaciones que no tienen en cuenta que sólo el Consejo de Seguridad puede adoptar decisiones obligatorias vinculadas con los Estados Miembros.

19. Quinto, la aplicación de algunas de estas disposiciones interferiría en la libertad y el derecho constitucional de los ciudadanos nórdicos y las organizaciones privadas.

20. Sexto, los países nórdicos consideran que un proceso democrático, basado en el voto individual, puede determinar quién ha de representar al pueblo de Sudáfrica.

21. Estas son las consideraciones sobre las cuales se basa la mayoría de nuestras reservas. Se aplican en particular a las resoluciones A/36/L.34 y Add.1, sobre la situación en Sudáfrica; A/36/L.37 y Add.1, referente a la aplicación de sanciones amplias y

obligatorias contra Sudáfrica; y A/36/L.38 y Add.1, respecto de la colaboración militar y nuclear con Sudáfrica.

22. Todos los países nórdicos participaron en la Conferencia Internacional sobre Sanciones contra Sudáfrica. Sobre la base del resultado de esta importante Conferencia, se propuso el proyecto de resolución A/36/L.35 y Add.1, sobre la proclamación del año 1982 como Año Internacional de movilización en pro de las Sanciones contra Sudáfrica. Los países nórdicos votaron a favor de ese proyecto de resolución. Sin embargo, quisiéramos señalar que el mismo no ha tomado en consideración las directrices establecidas por el Consejo Económico y Social para los años internacionales. Participamos en el consenso de la Declaración de París con algunas reservas, que se expresan en el informe. No podemos respaldar las recomendaciones de las comisiones políticas y técnicas de la Conferencia tal como se pide en el proyecto de resolución A/36/L.37 y Add.1. Estas recomendaciones no formaban parte del consenso.

23. Respecto del proyecto de resolución A/36/L.38 y Add.1, quisiéramos recalcar, sobre todo en nombre de los tres países nórdicos miembros de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) — Dinamarca, Islandia y Noruega —, que encontramos la referencia a la OTAN totalmente injustificada. Introduce en el texto un elemento Este-Oeste que no tiene nada que ver con la lucha contra el *apartheid*.

24. Los países nórdicos votaron a favor del proyecto de resolución A/36/L.40 y Add.1, referente a la cuestión del embargo petrolero contra Sudáfrica. Estamos preparados a unirnos a un embargo obligatorio de petróleo impuesto por el Consejo de Seguridad. Sólo una decisión de este tipo puede hacer internacionalmente ilegal el transporte de petróleo a Sudáfrica. Nuestro voto afirmativo debe interpretarse a la luz de esta actitud básica. Noruega — el único país nórdico exportador de petróleo — tiene una política de no vender petróleo a Sudáfrica.

25. Con respecto al proyecto de resolución A/36/L.42 y Add.1, sobre el boicot académico cultural y deportivo, los países nórdicos quieren declarar que ningún gobierno nórdico promueve o participa en este tipo de colaboración o intercambio. De acuerdo con el Programa Conjunto nórdicos de Acción contra Sudáfrica, varias medidas restrictivas han sido tomadas ya a este respecto. Sin embargo, tenemos que reservar claramente nuestra posición sobre ciertos elementos de este texto, que vulneran los derechos constitucionales de que gozan los ciudadanos nórdicos.

26. En este sentido, quisiera comentar el proyecto de resolución A/36/L.45 y Add.1, sobre las actividades públicas y el papel de los medios de difusión en la lucha contra el *apartheid*. En los países nórdicos los medios de difusión están constantemente preocupados por el aberrante sistema de *apartheid*. Nuestros gobiernos también contribuyen a la difusión de información sobre el tema. Sin embargo, la injerencia gubernamental en esta esfera contradice la libertad de prensa y estaría reñida con las disposiciones de nuestras constituciones. Algunos aspectos de la Declaración de Berlín a los que se hace refe-

rencia en este proyecto de resolución crearon problemas en este sentido.

27. Todos los países nórdicos votaron en contra del proyecto de resolución A/36/L.46 y Add.1, relativa a las relaciones entre Israel y Sudáfrica. Singularizar a un país individual de esa manera no es apropiado en este contexto. Es de deplorar que este proyecto de resolución se haya presentado una vez más porque se aparta seriamente del camino central de la filosofía que subyace en otros proyectos de resolución que estamos considerando.

28. Para concluir, quiero repetir que los países nórdicos han apoyado la mayoría de los proyectos de resolución y patrocinado algunos de los textos que acabamos de aprobar. Esto se ajusta a nuestra constante oposición al sistema de *apartheid* en todas sus formas y manifestaciones. Nuestro compromiso para combatir activamente el mal del *apartheid* sigue siendo firme.

29. Srta. de BRUYNE (Bélgica) (*interpretación del francés*): El representante del Reino Unido explicó el voto de los 10 miembros de la Comunidad Europea. Mi delegación quisiera precisar que la introducción de elementos inútiles u ofensivos en sus textos indujo a Bélgica a abstenerse en la votación o a votar en contra de varios proyectos de resolución. Las reservas belgas a este respecto son bien conocidas. Mi delegación se limitará, por tanto, a explicar su voto respecto del proyecto de resolución A/36/L.39 y Add.1, sobre el embargo de armas contra Sudáfrica.

30. Bélgica respeta escrupulosamente el embargo de armas impuesto por el Consejo de Seguridad y, por tanto, ha votado a favor de ese proyecto de resolución. Sin embargo, mi delegación se siente obligada a expresar ciertas reservas sobre este texto. Las referencias indirectas que figuran en el mismo con respecto a una colaboración que supuestamente existe entre algunos Estados occidentales y Sudáfrica son inaceptables para nosotros. Asimismo, Bélgica rechaza todas las alusiones que se hacen en los proyectos de resolución a las decisiones adoptadas en reuniones y conferencias en que no hemos participado.

31. Sr. TOMA (Samoa) (*interpretación del inglés*): La delegación de Samoa aborrece el *apartheid* como filosofía y apoya el boicót y la censura general que se aplican al más flagrante practicante del *apartheid*, es decir, Sudáfrica. Las políticas basadas en filosofías racistas no sólo violan las normas aceptadas de la dignidad humana, sino que automáticamente dan lugar a la arbitrariedad y el totalitarismo en el comportamiento de los gobiernos.

32. Esperamos con ansiedad el día en que tales políticas no se practiquen más en ninguna parte del mundo. Creemos que ello sólo podrá lograrse cuando la buena voluntad y las acciones correspondientes de sus gobiernos iluminen verdaderamente el entendimiento de los pueblos del mundo. Destacar todo esto requiere un profundo compromiso de parte de los pueblos y gobiernos con los principios fundamentales de la libertad.

33. Somos partidarios de los amplios objetivos de todos los proyectos de resolución que acabamos de aprobar. Sin embargo, nos abstuvimos en la votación del proyecto de resolución A/36/L.42 y Add.1, porque creemos que singularizar Estados como se

hace en ese proyecto de resolución, no era necesario ni la lista estaba completa. Asimismo, nos abstuvimos en la votación de otros proyectos de resolución que contienen graves acusaciones a países determinados. No estamos absolutamente seguros de que las acusaciones sean justificadas en el caso de todos los países mencionados; ni estamos convencidos de que esta lista sea exhaustiva.

34. Sr. RICARDES (Argentina): La delegación de Argentina se ha abstenido de votar con relación al proyecto de resolución A/36/L.46 y Add.1, sobre las relaciones entre Israel y Sudáfrica, por no estar de acuerdo con el criterio selectivo en el cual está basado. Al propio tiempo, por razones similares, y sin que ello haya impedido dar nuestro apoyo a todos los demás proyectos de resolución aprobados, deseamos formular nuestra reserva con respecto a la mención de países que se hallan en los diversos textos que hemos aprobado. Tal como ha sido señalado en idénticas oportunidades, la referencia expresa a ciertos países por su nombre, además de ser en algunos casos injustamente discriminatorio, conspira contra el apoyo y, en consecuencia, contra la eficacia de las decisiones que adopta la Asamblea General.

35. La delegación argentina desea asimismo reservar su posición con relación a ciertos párrafos de los siguientes proyectos de resolución: primero, las referencias a la lucha armada en el octavo párrafo del preámbulo y en el párrafo 13 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/36/L.34 y Add.1, por cuanto significa dar apoyo a un medio de acción no contemplado en la Carta de las Naciones Unidas. Segundo, las referencias contenidas en el duodécimo párrafo del preámbulo y en el párrafo 14 de la parte dispositiva del mismo texto, en razón de que el Gobierno argentino se abstuvo de votar con respecto al artículo 44 del Protocolo Adicional I de los Convenios de Ginebra de 1949, sobre combatientes y prisioneros de guerra ya que, por otra parte, el mencionado Protocolo aún está siendo estudiado por las autoridades argentinas. Tercero, deseamos aclarar, como en anteriores y similares oportunidades, que, en opinión de la delegación argentina, el cumplimiento de algunas de las medidas propuestas en el proyecto de resolución A/36/L.37 y Add.1 no podrían ser exigidas a los Estados Miembros hasta tanto el Consejo de Seguridad, órgano principal de las Naciones Unidas con atribuciones para imponer sanciones obligatorias contra un Estado, no haya adoptado las resoluciones pertinentes.

36. Sr. KASEMSRI (Tailandia) (*interpretación del inglés*): A pesar de las reservas formuladas sobre la redacción de ciertos párrafos, especialmente del párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/36/L.34 y Add.1, del párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/36/L.38 y Add.1 y del párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/36/L.46 y Add.1, mi delegación votó a favor de todos los proyectos de resolución, de conformidad con la firme oposición de mi Gobierno a las políticas de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica. Los representantes recordarán que en el pasado mi Gobierno siempre ha condenado esta repugnante práctica de la discrimi-

nación racial y seguirá haciéndolo hasta que sea eliminada.

37. Si bien la delegación de Tailandia votó a favor del proyecto de resolución que figura en el documento A/36/L.42 y Add.1, tenemos algunas reservas con respecto al sexto párrafo del preámbulo, que hace referencias específicas a algunos países. Al singularizar sólo a dos países, la Asamblea General parece haber ignorado otros países que aún mantienen contactos deportivos con Sudáfrica. Además, la Asamblea parece pasar por alto el hecho de que el Gobierno de Nueva Zelandia se opuso a la gira del equipo de rugby Springbok y que mi país tiene un largo historial de oposición al *apartheid*.

38. Mi delegación estima que la comunidad internacional ganará mucho más si adopta una postura común y colectiva al abordar este problema. Señalar países en forma selectiva no es pertinente si queremos que este proyecto de resolución y todos los demás cuenten con el amplio consenso que merecen.

39. Sr. NEIL (Jamaica) (*interpretación del inglés*): Jamaica votó a favor de todos los proyectos de resolución, de acuerdo con nuestra firme oposición a la política de *apartheid* del régimen de Sudáfrica. Sin embargo, lo hemos hecho con ciertas reservas debido al planteamiento adoptado en varios de ellos, en los que se ha señalado selectivamente a los países para que fueran condenados, cuando la base real de estas acusaciones no es clara. Me refiero especialmente a los proyectos de resolución A/36/L.38 y Add.1 y A/36/L.46 y Add.1.

40. Sin embargo, en vista de nuestro apoyo a una acción internacional firme contra el régimen de *apartheid* de Sudáfrica, votamos a favor de todos los proyectos de resolución.

41. Sr. MAUALA (Islas Salomón) (*interpretación del inglés*): Mi delegación reitera su absoluta condenación del *apartheid* como un crimen de lesa humanidad y rechaza toda política encaminada a perpetuar ese sistema inhumano. Seguimos creyendo que la tarea de las Naciones Unidas es buscar medios prácticos por los cuales la comunidad internacional pueda propiciar pronto un cambio pacífico en Sudáfrica.

42. Entendemos la frustración que se siente por el lento progreso que se hace hacia un cambio genuino en Sudáfrica. Sin embargo, mi delegación no está satisfecha con que se destaquen los nombres de ciertos países para criticarlos y, por lo tanto, nos abstuvimos en la votación de los proyectos de resolución A/36/L.34 y Add.1 y A/36/L.42 y Add.1. En nuestra determinación por lograr resultados prácticos sobre la cuestión del *apartheid*, no queremos crear divisiones y obstaculizar así la efectividad de las Naciones Unidas.

43. Sr. ADJOYI (Togo) (*interpretación del francés*): Una vez más el Gobierno del Togo desea expresar este año, al igual que en el pasado, su indignación ante la política de *apartheid* de Sudáfrica.

44. El pueblo togolés apoyará siempre al pueblo hermano en lucha contra el régimen racista de Pretoria. El *apartheid*, instituido en filosofía de vida, es contra natura y atenta contra la esencia misma de la existencia. La existencia es un don básico que no

puede cuestionarse por la pigmentación de la piel de los hombres.

45. El pueblo sudafricano, representado por el African National Congress, tiene derecho a la existencia y a la dignidad. Por esta razón, mi delegación votó a favor de todos los proyectos de resolución, que podrían crear las condiciones necesarias para esa existencia y esa dignidad.

46. Debe hacerse un llamamiento a toda la comunidad internacional, a todos los Estados, para poner fin a esta política de *apartheid*. Por ello, mi delegación se plantea ciertas dudas sobre la redacción empleada en el párrafo 4 del proyecto de resolución A/36/L.37 y Add.1 y el párrafo 1 del proyecto de resolución A/36/L.38 y Add.1. Se pregunta si los países citados en estos párrafos son los únicos que merecen una condenación. A este respecto, mi delegación desearía recordar su posición de principio, que es bien conocida de todos. En efecto, mi delegación estima que no conviene citar a países por su nombre si no hay seguridad de poder aportar una lista exhaustiva de todos los países involucrados. Esta es una cuestión de justicia y de equidad.

47. Por estos motivos, mi delegación se abstuvo en la votación del párrafo 1 del proyecto de resolución A/36/L.38 y Add.1. Mi delegación considera que la redacción de los párrafos 4 del proyecto de resolución A/36/L.37 y Add.1 y 1 del proyecto de resolución A/36/L.38 y Add.1 debería formularse de otra forma y, por ende, expresa sus reservas sobre ambos.

48. Sr. DORADO (Filipinas) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución A/36/L.42 y Add.1. No obstante, si se hubiera realizado una votación separada sobre el sexto párrafo del preámbulo hubiésemos expresado nuestras reservas sobre el mismo.

49. Sr. IBRAHIM (Indonesia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación ha patrocinado la mayoría de los proyectos de resolución sobre el *apartheid* que están ante nosotros y los apoyó a todos porque está totalmente de acuerdo con sus objetivos y su espíritu.

50. Sin embargo, además de guardar reservas sobre el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/36/L.38 y Add.1, que se sometió a votación por separado esta mañana, mi delegación quisiera expresar también sus reservas sobre determinados párrafos de estos proyectos de resolución, que condenan selectivamente o deploran las acciones de algunos países, especialmente en los párrafos 3 y 11 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/36/L.34 y Add.1, en el sexto párrafo del preámbulo y en el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/36/L.37 y Add.1, y en el sexto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/36/L.42 y Add.1. Por ende, si los párrafos mencionados se hubiesen sometido a votación por separado, mi delegación se habría abstenido respecto de los mismos, aunque básicamente estamos de acuerdo con los mencionados proyectos de resolución.

51. Sr. GUERREIRO (Brasil) (*interpretación del inglés*): La delegación del Brasil ha votado a favor de los 16 proyectos de resolución que acaban de apro-

barse. Sin embargo, deseo manifestar que respecto al proyecto de resolución A/36/L.34 y Add.1 estimamos que la redacción empleada en algunas de sus disposiciones pudo mejorarse a fin de conseguir un más amplio apoyo.

52. Con referencia al proyecto de resolución A/36/L.37 y Add.1, sobre sanciones amplias y obligatorias, tenemos dudas sobre el enfoque de la redacción, que consideramos excesivo y parece ir más allá de lo que cabe esperar de una resolución de la Asamblea General.

53. En cuanto al proyecto de resolución A/36/L.38 y Add.1, referente a la colaboración militar y nuclear con Sudáfrica, estimamos que algunas de sus disposiciones deberían haberse redactado en una forma más equilibrada.

54. En relación con el párrafo 2 de la parte dispositiva de este proyecto de resolución, mi delegación desea establecer una vez más la firme oposición de mi Gobierno a cualquier tipo de alianza militar que incluya a Sudáfrica.

55. Sr. TALEB (Marruecos) (*interpretación del francés*): Mi delegación votó, como era su deber, a favor de todos los proyectos de resolución relativos a la política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica. Al hacerlo así, mi delegación deseaba expresar nuevamente su solidaridad con el pueblo de Sudáfrica y reiterar su condenación al sistema de *apartheid*.

56. Asimismo, mi delegación ha patrocinado la mayoría de los proyectos de resolución sobre los que acaba de pronunciarse la Asamblea. Mi delegación no pudo patrocinar todos los proyectos de resolución porque abriga algunas reservas sobre la redacción de ciertos párrafos de algunos textos que hacen una mención discriminatoria con la que mi delegación no está de acuerdo.

57. Sr. HF BURN (Bahamas) (*interpretación del inglés*): El voto afirmativo de mi delegación sobre los proyectos de resolución A/36/L.34 y Add.1 al 45 y A/36/L.47 y Add.1 al 49 y Add.1 que acaban de aprobarse, representa la firmeza del compromiso del Gobierno de las Bahamas con la lucha justa y legítima de la mayoría negra del Africa meridional contra el sistema inhumano del *apartheid*, que ha sido reconocido por las Naciones Unidas como un crimen de lesa humanidad y una afrenta a la dignidad y la conciencia de la humanidad.

58. Mi delegación también se percata de que muchos Estados y organizaciones privadas están volviendo a examinar las medidas, tanto colectivas como unilaterales, que pueden tomarse para obligar a Sudáfrica a comprender que el mundo ya no puede seguir tolerando la filosofía hipócrita de la bantustanización, sus actos continuos de agresión contra los Estados vecinos y sus esfuerzos para aumentar su capacidad nuclear.

59. Sin embargo, mi delegación se siente desconcertada por las declaraciones hechas durante el debate, que indican que no hay unanimidad de opinión en cuanto a que la erradicación efectiva del *apartheid* y de las violaciones de los derechos humanos también exige la aplicación de medidas contra el régimen de Sudáfrica en la esfera del desarrollo económico y social.

60. Dicho esto, consideramos lamentable que algunos países y grupos regionales sean censurados específicamente por estas cuestiones y, además, es justo suponer que la redacción de los párrafos contenidos en algunos de los textos hace imposible obtener el apoyo universal que haría una realidad la eliminación de ese crimen abominable en un futuro próximo.

61. A pesar de las frustraciones debe tenerse en cuenta que, debido a la intransigencia de Sudáfrica y la necesidad de buscar medidas más severas, mi Gobierno expresa la esperanza de que pueda alcanzarse la solución tan demorada de este grave dilema por medios pacíficos, de acuerdo con la Carta, y hubiese deseado que tales elementos quedaran recalcados en los textos actuales y en los futuros.

62. Por último, las Bahamas se abstuvieron en cuanto al proyecto de resolución A/36/L.46 y Add.1, sobre las relaciones entre Israel y Sudáfrica, por algunas de las razones aducidas anteriormente y por la falta de equilibrio en el texto.

63. Sr. SEWRAJSING (Suriname) (*interpretación del inglés*): La delegación de Suriname votó a favor de los proyectos de resolución por los que se condena las políticas de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica. De esta manera, mi delegación expresó su apoyo a los principios subyacentes en las diversas resoluciones aprobadas por la Asamblea General.

64. Sin embargo, con respecto al proyecto de resolución A/36/L.37 y Add.1. La delegación de Suriname desea dejar constancia de que hubiese preferido otra redacción para el párrafo 4 de su parte dispositiva. De haberse votado por separado ese párrafo, mi delegación se hubiese abstenido en la votación.

65. Sr. TORRES (Chile): La delegación de Chile ha votado favorablemente la mayoría de los proyectos de resolución adoptados esta mañana, consecuentemente con nuestra aversión a toda práctica de discriminación racial y al sistema de *apartheid* en particular. Nos hemos visto obligados, sin embargo, a no apoyar algunos de los textos aquí presentados, ya que tenemos serias reservas acerca de si éstos contribuyen efectivamente a la lucha contra el *apartheid*.

66. En primer lugar, reiteramos nuestra disconformidad con la singularización de Estados al tratar la cuestión de la colaboración con Sudáfrica. Queremos, asimismo, expresar nuestro desacuerdo con que se exija a los Estados Miembros la adopción de medidas extremas en contra de Sudáfrica ya que éstas, en muchas ocasiones, no sólo son irreconciliables con un régimen de libertad y caen dentro de la jurisdicción interna de los Estados sino que, además, su adopción y tratamiento corresponde exclusivamente al Consejo de Seguridad.

67. Nos ha producido especial molestia la antojadiza e infundada alusión a la concertación de un supuesto acuerdo militar, que se ha dado en llamar aquí "del Atlántico Sur" y en que participaría Sudáfrica. Como latinoamericanos, rechazamos completamente cualquier imputación en este sentido, tal como lo han hecho ya con firmeza otros países de la región.

68. Para finalizar, quisiéramos expresar nuestro desacuerdo con el lenguaje que se ha escogido en la redacción de algunas disposiciones en varios proyectos de resolución, porque estimamos que el espíritu

que debe animar a los redactores de estos proyectos de resolución debe ser siempre la búsqueda de un consenso más amplio, con el fin de dejar claramente establecido el rechazo de la comunidad internacional al racismo y la erradicación del sistema de *apartheid*.

69. Sr. SÁNDIGA (Perú): La delegación del Perú ha votado a favor de los proyectos de resolución, de conformidad con la permanente e invariable posición que sostiene nuestro Gobierno, esto es, nuestro firme rechazo y condena al sistema de *apartheid* imperante en Sudáfrica. Sin embargo, nuestra delegación debe formular expresa reserva sobre los párrafos de algunos de los textos en los cuales se condena nominalmente a ciertos Estados Miembros, por cuanto considera que los mismos podrían ser interpretados como selectivos y, por lo tanto, resultar discriminatorios.

70. Asimismo, nuestra delegación considera que la solución al problema del *apartheid* en Sudáfrica debe realizarse primordialmente a través de medios pacíficos, de conformidad con los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas. En tal sentido, la delegación del Perú no puede compartir el criterio de buscar soluciones a los problemas internacionales por medio de la violencia.

71. Sr. DE SILVA (Sri Lanka) (*interpretación del inglés*): Sri Lanka votó a favor de todos los proyectos de resolución y, por cierto, patrocinó cuatro de ellos.

72. El apoyo de Sri Lanka a la eliminación del *apartheid* en Sudáfrica es de todos conocido y no necesita ser repetido. No obstante, mi delegación hubiese preferido que no se incluyeran condenas específicas, con los nombres propios de países con los que Sri Lanka mantiene relaciones diplomáticas. Por ello, nos abstuvimos en el voto por separado sobre el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/36/L.38 y Add.1. Sin embargo, Sri Lanka votó a favor de todos los proyectos de resolución.

73. Sr. ALBORNOZ (Ecuador): La delegación del Ecuador, fiel a su política permanente de rechazo a toda forma de discriminación racial y en particular a la vergonzosa forma de la misma que constituye la política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica, ha votado a favor de todas las resoluciones propuestas en esta materia. Al mismo tiempo desea mi delegación dejar constancia de las siguientes consideraciones.

74. Primero, el Ecuador ha dado en todo momento su más categórico rechazo al crimen de lesa humanidad que implica el *apartheid*. Es parte de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y fue el primer Estado Latinoamericano en adherirse a la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de *Apartheid*.

75. Segundo, el Gobierno del Ecuador no mantiene relación oficial alguna con el Gobierno de Sudáfrica, se abstiene de promover inclusive cualquier forma de comercio pese a su sistema prevalente de libre empresa y no escatimará esfuerzos para impedir que se realicen transacciones con el Ecuador.

76. Tercero, según la Constitución Política del Ecuador, aprobada por referéndum popular en 1978, se ratifica esta política, en su Artículo 4, diciendo que "el Estado ecuatoriano condena toda forma de colonialismo, neocolonialismo y de discriminación o segregación racial. Reconoce el derecho de los pueblos a liberarse de estos sistemas opresivos"; y, en su Artículo 19, diciendo que "se prohíbe toda discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, filiación, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen social, posición económica o nacimiento."

77. Cuarto, estando de acuerdo en el contenido y orientación del proyecto de resolución A/36/L.34 y Add.1, no consideramos, sin embargo, acertado ni justo el lenguaje con que se expresa el artículo 3 de la parte dispositiva de dicho proyecto, por lo que nos habríamos abstenido sobre ese párrafo de haberse votado separadamente. Nos abstuvimos sí, por iguales razones en el párrafo 1 del proyecto A/36/L.38 y Add.1.

78. Quinto, respecto al proyecto de resolución A/36/L.45 y Add.1, lo hemos apoyado en el claro entendimiento de que ello no afecta el principio de libertad de información consignado en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos puesto que el Ecuador respeta de modo absoluto esa libertad así como el libre ejercicio de la función periodística, la libertad de los periodistas de entrar o salir de nuestro país cuando a bien lo tengan y de emitir las opiniones que fueren de su preferencia.

79. Al recomendar una acción de publicidad para una movilización de la opinión internacional contra el *apartheid*, el Ecuador apoya este texto como un llamamiento — igual que lo ha hecho a todos los medios de difusión en el seno del Comité de Información en cuanto a otras áreas de prioridad para la acción de las Naciones Unidas y para una mayor información sobre la Organización misma — así como para que se preste mayor atención universal a los esfuerzos de los países del tercer mundo en favor de su desarrollo económico, social y cultural.

El Sr. Orn (Suecia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

80. Sra. CASTRO de BARISH (Costa Rica): La posición de Costa Rica frente al *apartheid* ha sido ampliamente conocida y reiterada todos los años, así como su actitud al votar sobre los proyectos de resolución sobre la política de *apartheid* de Sudáfrica.

81. Deseo recordar que Costa Rica participó activamente en el Comité Especial contra el *Apartheid* desde su creación, por un período de siete años, habiendo actuado en la vicepresidencia del Comité por muchos meses consecutivos, durante varias oportunidades.

82. Compartimos lo dicho aquí de que el *apartheid* niega la esencia del hombre. Hemos apoyado todos los proyectos de resolución, menos uno, o sea, todos excepto el proyecto de resolución A/36/L.46 y Add.1, sobre el cual dijimos — y dejamos constancia en las actas — de nuestra abstención porque no podemos aceptar la singularización de un solo país, al que se le dedica un texto completo, que consideramos inapropiado y que tampoco creemos contribuye a una

mejor consideración del tema sobre el *apartheid*, que es el que nos ocupa ahora.

83. En cuanto a los demás proyectos de resolución, les hemos dado nuestro voto positivo porque estamos a favor de todos los esfuerzos desplegados por las Naciones Unidas para erradicar el *apartheid*, declarado crimen de lesa humanidad tanto como política estatal como ideología inhumana y detestable. Pero deseamos manifestar que no nos asociamos a ciertos párrafos y conceptos que contienen algunos de los proyectos de resolución adoptados, tales como el A/36/L.34 y Add.1, 37 y Add.1, 38 y Add.1, 42 y Add.1 y 45 y Add.1, pues contienen singularizaciones que no compartimos como, por ejemplo, los párrafos 1 y 2 del proyecto de resolución A/36/L.38 y Add.1, por lo que nos abstuvimos en el voto por separado del párrafo 1 de la parte dispositiva de ese proyecto de resolución.

84. En consecuencia, la posición de Costa Rica sobre los diferentes proyectos de resolución es consecuente también con su posición sobre la tendencia a singularizar a ciertos países solamente.

85. En cuanto al proyecto de resolución A/36/L.42 y Add.1, reservamos nuestra posición sobre el quinto párrafo del preámbulo, cuya redacción nos parece inapropiada e injusta y sobre el párrafo 3 de la parte dispositiva. En Costa Rica, los deportes no están bajo la jurisdicción del Estado; por lo tanto, el Estado no puede dictar sus actividades, viajes o contratos a las organizaciones deportivas. De la misma manera, Costa Rica no puede aceptar la legitimidad de pedir a los Estados que se impongan ciertas sanciones y limitaciones a los particulares, que implicarían violaciones al régimen constitucional costarricense y a las obligaciones adquiridas por mi país en los pactos y convenciones sobre derechos humanos, en perjuicio de los particulares. Estas son limitaciones que nosotros no podríamos rebasar ni aun tratándose de una causa tan noble y tan justa como la lucha contra el *apartheid*.

86. La delegación de Costa Rica basa sus reservas en tres puntos principales. Primero, ciertas sanciones contra particulares, porque irían contra nuestra propia constitución política; segundo, la singularización de países, porque es inaceptable mencionar sólo a unos y dejar a otros fuera; tercero, la inclusión de declaraciones y conferencias fuera del ámbito de las Naciones Unidas, porque en ciertos casos más pareciera un juego de propaganda política y ellas incluyen documentos adoptados sin la concurrencia de Costa Rica, como es el caso de la Declaración de Berlín o de la Declaración de París, que están mencionadas una en el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/36/L.45 y Add.1 y la otra en los proyectos de resolución A/36/L.34 y Add.1 y 41 y Add.1.

87. No obstante estas reservas, Costa Rica reitera su apoyo a todos los esfuerzos de las Naciones Unidas para eliminar la política del *apartheid* en Sudáfrica.

88. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Concedo la palabra al representante de la República Democrática Alemana, quien la solicitó para ejercer su derecho a responder.

89. Sr. SCHROETER (República Democrática Alemana) (*interpretación del inglés*): En sus explicaciones de voto dos representantes, al referirse al Seminario internacional sobre publicidad y función de los medios de difusión en la movilización internacional contra el *apartheid* se refirieron a Berlín oriental o a la parte oriental de Berlín, pero yo conozco solamente un sitio que se llama Berlín Oriental y éste se encuentra en los alrededores de la ciudad de Nueva York. En cuanto al Seminario, debo recordar que este acontecimiento tuvo lugar en Berlín, en la República Democrática Alemana, como puede verse en el texto del proyecto de resolución A/36/L.45 y Add.1, si se le examina cuidadosamente.

90. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Debido a un infortunado descuido, el Presidente del Comité Especial contra el *Apartheid*, quien había pedido la palabra al final de la consideración del tema 32 del programa no fue invitado a hablar. Lamento este malentendido y deseo informar a la Asamblea que la declaración que tenía intención de hacer en nombre del Comité Especial será circulado como un documento de la Asamblea General [véase A/36/849].

TEMA 3 DEL PROGRAMA

Credenciales de los representantes en el trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General (*conclusión**)

b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

91. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Someto a la consideración de los miembros el proyecto de resolución recomendado por la Comisión de Verificación de Poderes en el párrafo 12 de su segundo informe [A/36/517/Add.1]. Doy la palabra el representante del Pakistán para explicar su posición antes de la votación.

92. Sr. PIRACHA (Pakistán) (*interpretación del inglés*): Con respecto al segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes, mi delegación desea dejar constancia oficial de sus reservas respecto de las credenciales de los representantes de las autoridades de Kabul para ocupar el lugar del Afganistán durante este período de sesiones. Este criterio es coherente con la posición de principio sustentada por el Pakistán en foros internacionales, en el sentido de que no se puede justificar en circunstancia alguna la intervención militar y extranjera contra la soberanía, la independencia y la integridad territorial de un país, y que esa intervención constituye una violación de los principios de la Carta y las normas de conducta internacional universalmente aceptadas. En consecuencia, mi delegación comparte la posición de las delegaciones de China, Papua Nueva Guinea y Estados Unidos de América, tal como se consigna en los párrafos 5, 6 y 8 del informe.

93. Mi delegación también desea dejar en claro que el hecho de que la delegación pakistaní no haya considerado necesario plantear objeciones a las creden-

* Reanudación de los trabajos de la 3a. sesión.

ciales de la delegación de Kabul, en modo alguno debe interpretarse como reconocimiento del régimen de Kabul o aceptación de la intervención militar extranjera en el Afganistán.

94. Con estas reservas, mi delegación apoya las recomendaciones de la Comisión de Verificación de Poderes.

95. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Comisión de Verificación de Poderes aprobó sin votación el proyecto de resolución que figura en el párrafo 12 de su informe. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder del mismo modo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 36/2 B).

96. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su posición.

97. Sr. PRENDERGAST (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Deseo destacar muy brevemente que la circunstancia de que mi delegación no haya objetado las credenciales de la delegación del Afganistán no significa que mi Gobierno considere al régimen de Babrak Karmal como Gobierno.

98. Srta. de BRUYNE (Bélgica) (*interpretación del francés*): Deseo aclarar que mi delegación no formuló objeciones a las credenciales de los representantes del Afganistán, pero ello no significa en forma alguna que nuestra posición deba interpretarse como un reconocimiento del régimen actual en dicho país, que fue impuesto al pueblo afgano desde el exterior.

99. Sr. JELONEK (República Federal de Alemania) (*interpretación del inglés*): El hecho de que mi delegación no haya impugnado las credenciales de la delegación afgana debe considerarse en relación con nuestro criterio acerca de la competencia de la Comisión de Verificación de Poderes. Siempre hemos sostenido la opinión de que esta Comisión debe cumplir solamente con la tarea técnica de examinar si las credenciales de las delegaciones están oficialmente en orden. Como no deseamos que se interprete mal nuestra posición respecto del régimen de Babrak Karmal, deseo dejar constancia de que el hecho de que no hayamos objetado el informe de la Comisión de Verificación de Poderes no significa que reconocamos la legitimidad de un régimen instalado y mantenido en el poder por la intervención extranjera.

100. Sr. LOĞOĞLU (Turquía) (*interpretación del inglés*): La delegación de Turquía ha apoyado permanentemente todas las resoluciones de las Naciones Unidas sobre el Afganistán, en que se pide el retiro de las fuerzas extranjeras de ese país y se consagra el derecho de su pueblo a decidir su propio futuro sin injerencias externas. Por lo tanto, la posición de Turquía con respecto a la presencia del Afganistán en las Naciones Unidas en este momento debe interpretarse dentro de este contexto.

101. Sr. CHAN (Singapur) (*interpretación del inglés*): Mi delegación se adhiere a la declaración formulada por el representante del Pakistán y expresa sus reservas con respecto a las credenciales de la delegación del régimen de Babrak Karmal.

TEMA 7 DEL PROGRAMA

Notificación hecha por el Secretario General en virtud del párrafo 2 del Artículo 12 de la Carta de las Naciones Unidas

102. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General toma nota del documento A/36/503, que contiene una nota del Secretario General?

Así queda acordado (decisión 36/436).

TEMA 10 DEL PROGRAMA

Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización

103. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Lo habitual es que la Asamblea simplemente tome nota de la Memoria anual del Secretario General, a la que se ha hecho referencia con gran interés en diversas oportunidades durante el transcurso de este período de sesiones. Por lo tanto, si no se formulan objeciones, consideraré que la Asamblea desea seguir esa práctica.

Así queda acordado (decisión 36/437).

TEMA 11 DEL PROGRAMA

Informe del Consejo de Seguridad

104. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El informe del Consejo de Seguridad correspondiente al período que va desde el 16 de junio de 1980 al 15 de junio de 1981 figura en el documento A/36/2. ¿Puedo considerar que la Asamblea General toma nota del informe del Consejo de Seguridad?

Así queda acordado (decisión 36/438).

TEMA 17 DEL PROGRAMA

Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios (continuación*):

e) Elección de los miembros de la Junta de Gobernadores del Fondo Especial de las Naciones Unidas para los países en desarrollo sin litoral

105. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Como no se han presentado candidatos, sugiero que la Asamblea postergue para su trigésimo séptimo período de sesiones la elección de los miembros de la Junta de Gobernadores del Fondo Especial de las Naciones Unidas para los países en desarrollo sin litoral. Si no se formulan objeciones, consideraré que ése es el deseo de la Asamblea General.

Así queda acordado (decisión 36/319).

TEMA 18 DEL PROGRAMA

Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos (continuación):**

g) Nombramiento de seis miembros de la Dependencia Común de Inspección;

* Reanudación de los trabajos de la 69a. sesión.

** Reanudación de los trabajos de la 77a. sesión.

h) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Observación de la Paz;

j) Confirmación del nombramiento del Director Ejecutivo del Fondo Especial de las Naciones Unidas para los países en desarrollo sin litoral

106. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Consideraremos primero el subtema g), que se refiere a las vacantes existentes en la Dependencia Común de Inspección. Señalo a la atención de los miembros dos notas del Presidente [A/36/698/Rev.1 y Rev.1/ Add.1]. Como resultado de las consultas celebradas, inclusive con el Presidente del Consejo Económico y Social y con el Secretario General en su carácter de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación, he establecido la siguiente lista de candidatos para ser designados miembros de la Dependencia Común de Inspección por un período de cinco años a partir del 1° de enero de 1983: Sr. Mark Allen (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte); Sr. Alexander Sergeevich Efimov (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas); Sr. Toman Hutagalung (Indonesia); Sr. Mohamed Salah Eldin Ibrahim (Egipto); Sr. Nasser Kaddour (República Árabe Siria) y Sr. Norman Williams (Panamá).

107. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea designar a estos candidatos?

Así queda acordado (decisión 36/320).

108. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al subtema h), relativo al nombramiento de los miembros de la Comisión de Observación de la Paz, establecida por la Asamblea General el 3 de noviembre de 1950, mediante su resolución 377 A (V). Los actuales 12 miembros de la Comisión son: Checoslovaquia, Francia, Honduras, India, Israel, Nueva Zelanda, Pakistán, Suecia, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América y Uruguay. El mandato de dos años de todos esos miembros expirará el 31 de diciembre de 1981.

109. Tiene la palabra la representante de Kuwait.

110. Srta. Al-MULLA (Kuwait) (*interpretación del inglés*): Mi delegación propone formalmente que la consideración de este tema se posponga hasta mañana.

111. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De conformidad con el artículo 78 del reglamento de la Asamblea, sugiero que la consideración de este tema se posponga hasta mañana.

Así queda acordado.

112. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al subtema j). En su nota sobre la confirmación del nombramiento del Director Ejecutivo del Fondo Especial de las Naciones Unidas para los países en desarrollo sin litoral, [documento A/36/816], el Secretario General dice que no está presentando a ningún candidato para ser confirmado por la Asamblea General. ¿Puedo considerar que la Asamblea General toma nota del documento A/36/816?

Así queda acordado (decisión 36/321).

TEMA 13 DEL PROGRAMA

Informe de la Corte Internacional de Justicia

113. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El informe de la Corte Internacional de Justicia abarca el período comprendido entre el 1° de agosto de 1980 y el 31 de julio de 1981. Tal informe figura en el documento A/36/4. Propongo que la Asamblea General tome nota de dicho informe.

Así queda acordado (decisión 36/439).

TEMA 12 DEL PROGRAMA

Informe del Consejo Económico y Social (*continuación**):

INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (PARTE III) (A/36/691/Add.2)

TEMA 69 DEL PROGRAMA

Desarrollo y cooperación económica internacional (*conclusión***):

b) Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados

INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (PARTE II) (A/36/694/ADD.1)

d) Industrialización:

- i) Informe de la Junta de Desarrollo Industrial;
- ii) Informe del Secretario General

INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (PARTE V) (A/36/694/ADD.4)

e) Ciencia y tecnología para el desarrollo: informe del Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo;

f) Recursos naturales: informe del Secretario General

INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (PARTE VI) (A/36/694/ADD.5)

g) Problemas alimentarios:

- i) Informe del Consejo Mundial de Alimentación;
- ii) Informes del Secretario General

INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (PARTE VII) (A/36/694/ADD.6)

i) Reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas: informes del Secretario General

INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (PARTE IX) (A/36/694/ADD.8)

j) Medio ambiente:

- i) Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
- ii) Informes del Secretario General

* Reanudación de los trabajos de la 101a. sesión.

** Reanudación de los trabajos de la 100a. sesión.

**INFORME DE LA SEGUNDA COMISION
(PARTE X) (A/36/694/ADD.9)**

- o) Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables;**
- p) Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados**

**INFORME DE LA SEGUNDA COMISION
(PARTE XIII) (A/36/694/ADD.12)**

TEMA 17 DEL PROGRAMA

**Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios
(conclusión):**

- a) Elección de quince miembros de la Junta de Desarrollo Industrial**

TEMA 70 DEL PROGRAMA

Actividades operacionales para el desarrollo:

- a) Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas: informe del Secretario General;**
- b) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;**
- c) Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización;**
- d) Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales;**
- e) Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población;**
- f) Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas;**
- g) Fondo Especial de las Naciones Unidas para los países en desarrollo sin litoral;**
- h) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;**
- i) Programa Mundial de Alimentos;**
- j) Actividades de cooperación técnica emprendidas por el Secretario General**

**INFORME DE LA SEGUNDA COMISION
(A/36/812)**

TEMA 72 DEL PROGRAMA

Asistencia económica especial y de socorro en casos de desastre:

- a) Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre: informes del Secretario General;**
- b) Programas de asistencia económica especial: informes del Secretario General;**
- c) Ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanoheliana: informe del Secretario General**

**INFORME DE LA SEGUNDA COMISION
(PARTES I Y II) (A/36/737 Y ADD.1)**

114. Sr. OULD SID'AHMED (Mauritania), Relator de la Segunda Comisión (*interpretación del árabe*): Tengo el honor de presentar a la Asamblea General los informes de la Segunda Comisión sobre los temas 12 [A/36/691/Add.2], 69 en su conjunto y sus subtemas b), d), e), f), g), i), j), o) y p) [A/36/694/Add.1, 4, 5, 6, 8, 9 y 12], 70 [A/36/812] y 72 del programa [A/36/737 y Add.1].

De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Segunda Comisión.

115. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Las posiciones de las delegaciones con respecto a las diversas recomendaciones de la Segunda Comisión han sido ya expuestas claramente en la Comisión y están reflejadas en las pertinentes actas oficiales.

116. Quiero recordar a los miembros que, de conformidad con la decisión 34/401, la Asamblea General convino en que cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas. Quiero recordarles también que, de acuerdo con la misma decisión, las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y se formularán por los representantes desde sus asientos.

117. Invito ahora a los miembros a que presten atención a la parte III del informe de la Segunda Comisión sobre el tema 12 [A/36/691/Add.2]. La Asamblea Tomará ahora una decisión sobre las recomendaciones de la Segunda Comisión.

118. El proyecto de resolución del párrafo 7 se titula: "Soberanía permanente sobre los recursos nacionales en los territorios palestinos y demás territorios árabes ocupados". El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de este proyecto de resolución figura en el documento A/36/834. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Costa de Marfil, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, República Dominicana, Fiji, Finlandia, Francia, República Federal de Alemania, Grecia¹,

Guatemala, Islandia, Irlanda, Italia, Jamaica, Liberia, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 115 votos contra 2 y 24 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 36/173)¹.

119. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Segunda Comisión también recomienda la adopción del proyecto de decisión que figura en el párrafo 8 de su informe. ¿Puedo entender que la Asamblea General adopta ese proyecto de decisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 36/440).

120. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante de Chile que la ha solicitado para una explicación de voto.

121. Sr. BAZAN (Chile): La delegación de Chile ha votado favorablemente la resolución sobre la soberanía permanente sobre los recursos nacionales en los territorios palestinos y demás territorios árabes ocupados porque concuerda con su propósito fundamental. Pero desea dejar constancia de que, de haberse votado separadamente el párrafo 1 de la parte dispositiva, no lo hubiera apoyado ya que estima excesivo el juicio que en él se expresa, lo que no contribuye, a nuestro juicio, a lograr la cooperación deseada sobre esta materia.

122. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al informe de la Segunda Comisión sobre el tema 69 del programa en su conjunto, titulado "Desarrollo y cooperación económica internacional" y su subtema *b* [A/36/694/Add.1]. La Asamblea tomará ahora decisiones sobre los proyectos de resolución recomendados por la Segunda Comisión.

123. El proyecto de resolución I, titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y el Organismo de Cooperación Cultural y Técnica", fue aprobado por la Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea también desea aprobarlo?

Queda aprobada la resolución I (resolución 36/174).

124. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución II titulado "Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral". Se ha pedido una votación separada y registrada sobre el párrafo 1 de la parte dispositiva.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Benin², Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Centroafricana, Chad, Colombia, Costa Rica, Checoslovaquia, Ecuador, Egipto², El Salvador, Etiopía, República Democrática Alemana, Granada, Guatemala, Honduras, Hungría, Indonesia, Iraq, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Malawi, Malasia, Malí, Malta, Mauricio, México, Mongolia, Nepal, Níger, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Rwanda, Singapur, España, Sri Lanka, Tailandia², Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas

Soviéticas, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Angola, India, Líbano, Jamahiriya Arabe Libia, Mozambique², Nigeria, Pakistán, Santo Tomé y Príncipe, Sierra Leona.

Abstenciones: Argelia, Bahamas, Bahrein, Barbados, Bélgica, Birmania, Canadá, Chile, China, Congo, Chipre, Yemen Democrático, Dinamarca, República Dominicana, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Islandia, Irán², Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Liberia, Luxemburgo, Mauritania, Marruecos, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Omán, Papua Nueva Guinea, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Santa Lucía, Arabia Saudita, Senegal, Somalia, Sudán, Suriname, Suecia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, Yemen, Yugoslavia.

Por 59 votos contra 9 y 66 abstenciones, queda aprobado el párrafo 1 de la parte dispositiva².

125. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Ahora votaremos el proyecto de resolución II en su conjunto. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán³, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Birmania, Chile, India, Líbano, Pakistán, Sierra Leona.

Por 137 votos contra ninguno y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II en su conjunto (resolución 36/175)³.

126. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución III, titulado "Ampliación de los locales de conferencias de la Comisión Económica para África en Addis Abeba". Las consecuencias administrativas y financieras de ese proyecto de resolución se encuentran en el informe de la Quinta Comisión, párrafo 3 del documento A/36/714. El proyecto de resolución III fue aprobado en la Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 36/176).

127. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución IV se titula "Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África". Las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución se encuentran en el párrafo 6 del documento A/36/714. La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución IV sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 36/177).

128. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución V, titulado "Centros Multinacionales de Programación y Operaciones" fue aprobado por la Segunda Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 36/178).

129. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución VI titulado "Interrelaciones entre los recursos, el medio ambiente, el hombre y el desarrollo". La Segunda Comisión lo aprobó sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General también puede hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 36/179).

130. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución VII, titulado "Medidas especiales para el desarrollo social y económico de África en el decenio de 1980", también fue aprobado sin votación en la Comisión. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VII (resolución 36/180).

131. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Segunda Comisión también recomienda la aprobación de un proyecto de decisión en el párrafo 44 de su informe. Considero que la Asamblea General desea hacer lo mismo.

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 36/441).

132. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante del Brasil, que la ha pedido para una explicación de voto.

133. Sr. GUERREIRO (Brasil) (*interpretación del inglés*): Brasil votó a favor del párrafo 1 de la parte dispositiva y del texto del proyecto de resolución II en su conjunto. En este sentido, queremos reafirmar nuestra creencia de que la falta de acceso al mar plantea problemas al desarrollo económico de los países en desarrollo sin litoral. Los acuerdos bilaterales entre los países en desarrollo sin litoral y los países de tránsito pueden reducir significativamente el alcance de esos problemas. Los acuerdos concertados entre el Brasil y sus vecinos sin litoral les asegura su libre acceso al mar.

134. Paso ahora al proyecto de resolución VI y quisiera indicar que el 24 de julio de 1981, en el Consejo Económico y Social⁴, la delegación del Brasil hizo comentarios sobre las interrelaciones entre los recursos, el medio ambiente, el hombre y el desarrollo. Nuestra declaración de entonces sigue siendo válida en su totalidad. En el Consejo Económico y Social también indicamos que esperábamos que hubiese un debate más profundo sobre este tema en la Asamblea General. Infortunadamente, esto no sucedió.

135. No compartíamos plenamente las opiniones del Director General de Desarrollo y la Cooperación Económica Internacional, que figuran en el documento E/1981/65 presentado al Consejo Económico y Social, ni tampoco sus opiniones que figuran en el anexo al documento A/36/571, presentado a la Asamblea General. Estimamos, además que, en respuesta a la resolución 1981/51 del Consejo el Gobierno del Brasil debió haber sido consultado formalmente; pero no fue así. Se han dado explicaciones y estamos consultando oficialmente al Secretario General sobre este punto concreto a fin de evitar futuros malentendidos.

136. Permítaseme decir claramente que no tenemos dificultad alguna con los objetivos explícitos del programa de trabajo sobre las interrelaciones a fin de "ampliar y mejorar la capacidad de la comunidad internacional de prepararse para el futuro" [véase A/36/571, anexo, párr. 5]. En este sentido, acogemos con agrado el programa de trabajo y por ello hemos votado a favor y nos hemos sumado al consenso.

137. Sin embargo, ponemos en tela de juicio algunas de las hipótesis relacionadas con las "tendencias perjudiciales en las esferas de población, recursos, y el medio ambiente" [*ibid.*], si se aplican — y parece que así es — fuera de los únicos límites dentro de los cuales pueden ser abordadas, a saber, mediante la iniciativa exclusiva de los Gobiernos. Por ejemplo, no aceptamos el concepto de que "en los países en desarrollo es donde las amenazas son más graves" [*ibid.*, párr. 6]. A este respecto, preguntamos: ¿son el enfrentamiento de las superpotencias o la carrera de armamentos iniciativas de los países en desarrollo? ¿No es evidente que la estructura actual de las relaciones económicas internacionales es la responsable del empeoramiento de los problemas de la pobreza y el subdesarrollo, cuya eliminación es el problema fundamental en cualquier intento de aumentar el nivel de vida?

138. Creemos que el Director General debe reconocer estos hechos y estar de acuerdo con ellos. En este sentido, permítaseme recalcar que, en el último párrafo del preámbulo del proyecto de resolución VI

que acabamos de aprobar, se reconoce que la formulación de políticas y estrategias importantes integradas nacionales forma parte de las prerrogativas de los gobiernos y no es, como figura en el párrafo 13 b) del anexo al documento A/36/571, algo que puede no ser parte de esas prerrogativas.

139. Además, el Gobierno del Brasil tampoco comparte algunos otros conceptos, como el de la "contabilidad global" y la "responsabilidad internacional", a que se hace mención en el mismo documento. Evidentemente van más allá del alcance del programa de trabajo propuesto, y esperamos que ninguna organización internacional, ni la Secretaría, emprendan un camino que aún no ha sido cubierto ni agotado a nivel intergubernamental.

140. La delegación del Brasil espera ser consultada sobre la base del párrafo 1 b) del proyecto de resolución que acabamos de aprobar y entonces se ~~explayará~~ ~~que~~ ~~acabamos~~ ~~de~~ ~~aprobar~~ ~~y~~ ~~entonces~~ ~~se~~ ~~explayará~~ ~~más~~ ~~a~~ ~~fondo~~ ~~al~~ ~~respecto~~. Sin embargo, queríamos dejar constancia en actas, como ya lo hicimos en el Consejo Económico y Social, de algunas de las reservas que tenemos con respecto a algunos de los aspectos del programa de trabajo que el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional está ahora autorizado a poner en práctica. El Gobierno del Brasil se volverá a referir oficialmente a esto, en el futuro, cuando se nos consulte.

141. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Invito ahora a los miembros a dirigir su atención a la parte V del informe de la Segunda Comisión sobre el tema 69 d) del programa, titulado "Industrialización" [A/36/694/Add.4]. La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre los proyectos de resolución recomendados por la Segunda Comisión.

142. El proyecto de resolución I se titula "Revisión de las listas de Estados que pueden ser elegidos miembros de la Junta de Desarrollo Industrial". Fue aprobado en la Segunda Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 36/181).

143. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II se titula "Cooperación para el desarrollo industrial". Las consecuencias administrativas y financieras de ese proyecto de resolución figuran en el documento A/36/829. La Segunda Comisión aprobó ese proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 36/182).

144. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Examinaremos ahora el tema 17 a) del programa, que se refiere a las elecciones para cubrir vacantes en órganos subsidiarios. Primero procederemos a elegir 15 miembros de la Junta de Desarrollo Industrial para sustituir a los miembros cuyo mandato expira el 31 de diciembre de 1981.

145. Los 15 miembros salientes son Australia, Burundi, China, Guatemala, el Iraq, Malasia, Malta, México, Nigeria, Panamá, Polonia, la República Federal de Alemania, el Reino Unido de Gran Bretaña

e Irlanda del Norte, el Togo y Turquía. Dichos miembros son candidatos para su inmediata reelección.

146. Quisiera recordar a los miembros que después del 1° de enero de 1982 los siguientes Estados seguirán siendo miembros de la Junta de Desarrollo Industrial: Argentina, Austria, Bélgica, Brasil, Checoslovaquia, Dinamarca, el Ecuador, los Estados Unidos de América, Francia, Gabón, Guinea, la India, Indonesia, Italia, el Japón, Kenya, Madagascar, Marruecos, Mongolia, los Países Bajos, el Pakistán, la República Centroafricana, la República Democrática Alemana, Rumania, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Trinidad y Tabago, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zambia. Por tanto, esos 30 Estados no pueden ser elegidos ahora.

147. Deseo recordar a los miembros que, en virtud de su decisión 34/401, la Asamblea General convino en que se convertirá en norma la práctica de prescindir de la votación secreta en las elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidatos sea igual al número de cargos por cubrirse, a menos que una delegación solicite expresamente una votación sobre una elección determinada.

148. Los presidentes de los grupos regionales me han informado de las siguientes candidaturas: para seis cargos de la lista A: el Afganistán, China, el Iraq, Lesotho, Liberia, Malasia y Sierra Leona; para cinco cargos de la lista B: Australia, España, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Federal de Alemania y Turquía; para tres cargos de la lista C: México, Panamá y Venezuela; para un cargo de la lista D: Polonia.

149. Con respecto a los seis cargos de la lista A, el número de candidatos presentados para cubrir las tres vacantes para los Estados de África corresponde al número de cargos que se deben cubrir. Sin embargo, con respecto a las tres vacantes para los Estados de Asia, el Presidente de este grupo de Estados me ha informado que "aunque las candidaturas del Afganistán y de Malasia contaban con el respaldo del grupo de los Estados de Asia, el mismo no pudo ponerse de acuerdo para presentar una lista de candidatos.

150. Puesto que el número de candidatos de la lista A para las tres vacantes para el grupo de los Estados de África y los de las listas B, C y D corresponden al número de cargos que han de cubrir esos grupos, declaro a los siguientes candidatos electos como miembros de la Junta de Desarrollo Industrial por un plazo de tres años a partir del 1° de enero de 1982: Australia, España, Lesotho, Liberia, México, Panamá, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Federal de Alemania, la República Socialista Soviética de Ucrania, Sierra Leona, Turquía y Venezuela.

151. Ruego a los miembros de la Asamblea que me disculpen. Parece haber un error en mis notas. Contienen el nombre de Polonia para la lista D, pero se sugiere que el cargo sea para la República Socialista Soviética de Ucrania. Pido al Presidente del grupo representado en la lista D, que informe a la Asamblea General cuál es el candidato del grupo: Polonia o la República Socialista Soviética de Ucrania?

152. Sr. BENA (Rumania) (*interpretación del francés*): Es la República Socialista Soviética de Ucrania.

153. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Para evitar cualquier equívoco, leeré nuevamente la lista de los países elegidos ahora como miembros para el nuevo período: Australia, España, Lesotho, Liberia, México, Panamá, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Federal de Alemania, la República Socialista Soviética de Ucrania, Sierra Leona, Turquía y Venezuela.

154. Puesto que en la lista A hay más candidatos que vacantes para el grupo de los Estados de Asia, la Asamblea procederá a una votación para ese grupo. De conformidad con la práctica existente, el número requerido de candidatos que reciban el mayor número de votos, y no menos que la mayoría necesaria, se declarará elegido. En el caso de un empate para el último lugar, habrá una votación limitada a los candidatos que obtuvieron igual número de votos. ¿Puedo interpretar que la Asamblea General acepta tal procedimiento?

Así queda acordado.

155. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Las cédulas de votación se distribuirán ahora. Pido a los miembros de la Asamblea que empleen únicamente esas cédulas y que escriban en ellas los nombres de los tres Estados por los cuales desean votar. Las cédulas que contengan un mayor número de países no serán válidas.

156. Deseo recordar a los miembros que los siguientes Estados de Asia todavía serán miembros de la Junta después del 1° de junio de 1982 y, por consiguiente, no pueden participar en esta elección: la India, Indonesia, Mongolia, el Pakistán y Sri Lanka. Recuerdo también a los miembros que, para los tres escaños, los cuatro candidatos presentados por el grupo son: el Afganistán, China, el Iraq y Malasia.

157. El representante del Afganistán ha pedido que se le permita hablar. Le recuerdo que nos encontramos en el proceso de la votación y que no se puede hacer ninguna declaración a menos que se refiera exclusivamente a la votación.

158. Sr. ZARIF (Afganistán) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, deseo sólo una aclaración. Usted se refirió a una carta del Presidente del grupo de Estados de Asia. Le agradecería que la leyera otra vez.

159. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El Presidente del grupo de Estados de Asia me ha informado que: aunque las candidaturas del Afganistán y de Malasia contaban con el respaldo del grupo de Asia, el grupo no pudo presentar una lista convenida de candidatos.

160. Sr. PLECHKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): Antes de que comencemos la votación, deseo que se me hagan algunas aclaraciones. ¿Por cuál grupo estamos votando?

161. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La presente votación es sobre los candidatos de los Estados de Asia, de la lista A, donde el número de candidatos excede el número de cargos. Por esos es necesaria una votación.

162. Sr. PLECHKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): ¿Quiere eso decir que tenemos un grupo dentro de otro grupo?

163. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Se me ha dado a entender que se había acordado, y que también era la opinión del Asesor Jurídico, que, en vista de que el número de Estados africanos de la lista A correspondía al número de cargos disponibles, podían ser elegidos sin que ello interfiriese en la elección de los Estados asiáticos de la lista A. En realidad, como el representante soviético recordará, la Asamblea ya eligió a los miembros africanos. Pero, como ya dije, hay cuatro candidatos para tres cargos a ser ocupados por miembros asiáticos de la lista A. Me referí a una carta del Presidente del grupo de los Estados de Asia — no de Estados africanos y asiáticos — en la que señalaba que el grupo de los Estados de Asia no había logrado presentar una lista convenida de candidatos. Pero, según entiendo, el grupo de Africa sí lo logró.

164. Sr. PLECHKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): Según entendemos, la lista A incluye, además de los Estados de los grupos asiático y africano, a Yugoslavia. ¿Donde vamos a poner a Yugoslavia? ¿Qué opina el Asesor Jurídico sobre eso?

165. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Si convienen los representantes, contestaré a la pregunta relativa a Yugoslavia después de consultar con el Asesor Jurídico. Si los miembros están de acuerdo, podemos continuar la votación ya iniciada sobre las vacantes para el grupo de los Estados de Asia.

166. Tengo aquí la carta dirigida al Presidente de la Asamblea por el Presidente del grupo de Estados de Asia, el Representante del Pakistán. A modo de aclaración, se la leeré completa a la Asamblea:

“En mi calidad de Presidente del grupo asiático para el mes de noviembre de 1981, tengo el honor de informarle que para las tres vacantes de Asia en la Junta de Desarrollo Industrial, los siguientes países han anunciado sus candidaturas: Afganistán, China, Iraq y Malasia. Aunque las candidaturas del Afganistán y de Malasia contaban con el respaldo del grupo asiático, el grupo no pudo presentar una lista convenida de candidatos para la Junta de Desarrollo Industrial. En vista de ello, la cuestión puede resolverse mediante una votación.”

Esa es la sugerencia del Presidente del Grupo Asiático, es decir, que haya una elección sobre los cuatro candidatos asiáticos para llenar las tres vacantes disponibles. Por lo tanto, pediría a la Asamblea que continuase con la votación.

Por invitación del Presidente, el Sr. Galka (República Socialista Soviética de Bielorrusia), el Sr. Cabello Sarubbi (Paraguay) y el Sr. Hattinga van't Sant (Países Bajos) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

167. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Suspenderé la sesión mientras se efectúa el escrutinio.

Se suspende la sesión a las 17.20 horas y se reanuda a las 17.40 horas.

168. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El resultado de la votación es el siguiente:

<i>Cédulas depositadas:</i>	147
<i>Cédulas nulas:</i>	0
<i>Cédulas válidas:</i>	147
<i>Abstenciones:</i>	1
<i>Miembros votantes:</i>	146
<i>Mayoría requerida:</i>	74
<i>Número de votos obtenidos:</i>	
China	120
Iraq	116
Malasia	113
Afganistán	51
Bhután	1
Nepal	1

169. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Habiendo obtenido la mayoría requerida, quedan elegidos miembros de la Junta de Desarrollo Industrial, por un período de 3 años a partir del 1° de enero de 1982, los siguientes Estados de la lista A: China, Iraq y Malasia.

República Federal de Alemania, Australia, China, España, el Iraq, Lesotho, Liberia, Malasia, México, Panamá, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Socialista Soviética de Ucrania, Sierra Leona, Turquía y Venezuela quedan elegidos miembros de la Junta de Desarrollo Industrial por un período de tres años, a contar del 1° de enero de 1982 (decisión 36/322).

170. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): En nombre de la Asamblea General, deseo felicitar a los países que han sido elegidos miembros de la Junta de Desarrollo Industrial y agradecer a los escrutadores por la colaboración prestada en esta elección.

171. Invito ahora a los miembros a que presten atención al informe de la Segunda Comisión sobre el tema 69 e) del programa, y 69 f), [A/36/694/Add.5]. La Asamblea tomará una decisión sobre las recomendaciones de la Segunda Comisión.

172. Con respecto al subtema e), la Segunda Comisión recomienda la aprobación del proyecto de resolución titulado "Sistema de las Naciones Unidas de Financiación de la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo". Las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución figuran en el párrafo 3 del informe de la Quinta Comisión [A/36/827]. La Segunda Comisión aprobó tal proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 36/183).

173. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Segunda Comisión también recomienda en, relación con el subtema e), la aprobación del proyecto de decisión I, titulado "Ciencia y tecnología para el desarrollo". ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba el proyecto de decisión I?

Queda aprobado el proyecto de decisión I (decisión 36/442).

174. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Segunda Comisión recomienda la aprobación del

proyecto de decisión II, relativo al subtema f), por el cual la Asamblea tomaría nota del informe del Secretario General sobre asistencia multilateral al desarrollo para la explotación de los recursos naturales. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba el proyecto de decisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión II (decisión 36/443).

175. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Con referencia al subtema e), señalo a la atención de la Asamblea el informe de la Quinta Comisión el documento [A/36/827]. En el párrafo 4, la Quinta Comisión decide sin objeción recomendar la aprobación de un proyecto de resolución titulado "Secretaría del Sistema de las Naciones Unidas de Financiación de la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo". ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba este proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 36/184).

176. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Concedo ahora la palabra al representante del Reino Unido, que ha solicitado explicar la posición de su delegación.

177. Sr. BOYD (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de intervenir en nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros. La Comunidad y sus Estados miembros en la 10a. sesión de la Segunda Comisión, que la ciencia y la tecnología para el desarrollo era uno de los temas más importantes en el programa del trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General. La Comunidad ha tomado parte activa, y esperamos que constructiva, en las deliberaciones de esta sesión.

178. Estamos satisfechos de que se haya realizado un auténtico progreso y logrado consenso. Los arreglos para el Sistema de Financiación a largo plazo comenzarán al funcionar a partir del 1° de enero de 1982, aunque habrá que elaborar durante el año algunos aspectos importantes para que el equilibrio sea más completo.

179. En la negociación del proyecto de resolución recomendado por la Segunda Comisión, la Comunidad ha estado guiada por el deseo de establecer un sistema de financiación viable que pueda contar con amplio apoyo y proporcionar los máximos beneficios a todos. A ese respecto, nos satisface advertir que el sistema de financiación se basará en el carácter voluntario y universal, y en la abierta participación de todos los países como miembros plenos. Nos satisfacen estos puntos.

180. Con frecuencia se ha puesto de manifiesto, y continúa siendo nuestra posición, que este fondo del sistema de financiación ha de ser, en principio, voluntario. Para lograr el éxito, es necesario que el sistema sea aceptable para todos y que suscite el apoyo de aquellos que están en posición de hacerlo. Además, los arreglos institucionales no deben prejuzgar el papel del PNUD y de su Consejo de Administración en las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas.

181. Nos complace advertir que el ímpetu dado en este período de sesiones al trabajo del Sistema de Financiación continuará el año próximo. Esperamos

con sumo interés las dos reuniones del Grupo Intergubernamental *Ad Hoc* sobre del Sistema de las Naciones Unidas de Financiación la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo, programadas para marzo y abril de 1983, en preparación del cuarto período de sesiones del Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo.

182. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al informe de la Segunda Comisión sobre el tema 69 g) del programa [A/36/694/Add.6]. La Asamblea se pronunciará ahora sobre las recomendaciones de la Segunda Comisión.

183. El proyecto de resolución I, titulado "Informe del Consejo Mundial de la Alimentación", fue aprobado por la Segunda Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 36/185).

184. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II se titula, "Situación alimentaria y agrícola en Sudáfrica". También fue aprobado por la Segunda Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba este proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 36/186).

185. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Segunda Comisión recomienda la aprobación de un proyecto de decisión titulado "Agricultura y alimentación". ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba este proyecto de decisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 36/444).

186. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Concedo la palabra al representante de Australia para explicar la posición de su delegación.

187. Sr. BUCKINGHAM (Australia) (*interpretación del inglés*): Australia se complace de haberse unido al consenso sobre el proyecto de resolución I que se acaba de aprobar.

188. Sin embargo, aunque acogemos con satisfacción que en el décimo párrafo del preámbulo se reconozca "la necesidad de que todos los países adopten políticas encaminadas a evitar las perturbaciones del comercio internacional", nos decepciona que esta resolución no contenga un explícito reconocimiento del hecho de que la política de subsidio a las exportaciones es hoy uno de los principales elementos de desestabilización del comercio internacional con respecto a los productos agrícolas. Aquellos que practican esta política imponen toda la carga del reajuste al mercado mundial y socavan las perspectivas del desarrollo armónico del comercio mundial. Más concretamente, el sistema de subsidios no sólo aumenta la inestabilidad de los precios mundiales y generalmente deprime los precios recibidos por los exportadores sobre todas las exportaciones, sino que también hace que los productores eficientes abandonen el mercado. La pérdida de ingresos que esto produce a los países desarrollados y en desarrollo es considerable.

189. No hay que olvidar que las exportaciones agrícolas son una de las mayores fuentes de ingreso por exportación para los países en desarrollo. El efecto de las medidas de protección agrícola sobre los ingresos por exportación de los países en desarrollo está bien documentado. Si desaparece el proteccionismo agrícola, en base a los estudios realizados por la UNCTAD, la corriente financiera al mundo en desarrollo se verá incrementada en 30.000 millones de dólares anuales. Esto liberaría considerables recursos para otros proyectos de desarrollo. En este sentido, el problema es de significación internacional y debería preocupar tanto a los países desarrollados como en desarrollo.

190. Por su parte, Australia seguirá abordando con vigor esta cuestión en todos los foros adecuados, sea con carácter bilateral, en el GATT, o aquí, en la Asamblea General. Nos ha alentado el hecho de que las consultas de este año hayan revelado una creciente conciencia en muchos países con respecto a esta cuestión y esperamos que, en su momento, esto se traduzca en medidas apropiadas y sustantivas.

191. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Consideraremos ahora el informe de la Segunda Comisión sobre el tema 69 i) del programa [A/36/694/Add.8]. La Asamblea tomará una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Comisión. Se titula "Reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas".

192. Este proyecto de resolución fue aprobado por la Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 36/187).

193. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Segunda Comisión también recomienda la aprobación de dos proyectos de decisión. El proyecto de decisión I se titula "Aplicación de la sección II del anexo de la resolución 32/197 de la Asamblea General sobre la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas". Considero que la Asamblea General desea adoptar este proyecto de decisión.

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 36/445).

194. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de decisión II se titula "Conferencias de las Naciones Unidas sobre promesas de contribuciones para las actividades de desarrollo". ¿Puedo entender que la Asamblea aprueba el proyecto de decisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 36/446).

195. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Ahora invito a los miembros a prestar atención sobre el informe de la Segunda Comisión sobre el tema 69 j) [A/36/694/Add.9]. La Asamblea debe tomar una decisión sobre los proyectos de resolución recomendados por la Segunda Comisión.

196. El proyecto de resolución I se titula "El problema de los restos materiales de guerra". Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Sierra Leona, Somalia⁵, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, República Federal de Alemania, Grecia, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Japón, Luxemburgo, Malawi, Marruecos, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Noruega, Portugal, Senegal, España, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Alto Volta.

Por 115 votos contra ninguno y 29 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 36/188).

197. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II se titula "Período de sesiones de carácter especial del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente". Las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución figuran en el informe de la Quinta Comisión [A/36/822]. El proyecto de resolución II fue aprobado por la Segunda Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 36/189).

198. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución III se titula "Ejecución en la región sudanoheliana del Plan de Acción para combatir la desertificación". Fue aprobado sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General adopta el mismo criterio?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 36/190).

199. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución IV lleva el título "Estudio sobre la financiación del Plan de Acción para combatir la desertificación", y fue aprobado por la

Segunda Comisión sin votación. ¿Considero que la Asamblea General también desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 36/191).

200. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución V, titulado "Cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente", también fue aprobado sin votación en la Segunda Comisión. Entiendo que la Asamblea General también desea adoptar el proyecto de resolución.

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 36/192).

201. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante de la República Federal de Alemania, para explicar su voto después de la votación.

202. Sr. ZIMMERMANN (República Federal de Alemania) (*interpretación del inglés*): Quiero manifestar que mi Gobierno entiende que el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución V, que se acaba de aprobar, no afecta el programa, de acuerdo con el consenso alcanzado en el proyecto de resolución II, del período de sesiones de carácter especial del Consejo de Administración del PNUMA. Asimismo, mi Gobierno entiende que los recursos adicionales mencionados en el párrafo 7 de la parte dispositiva de la misma resolución se dispondrán a través de los canales existentes.

203. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos al informe de la Segunda Comisión sobre los subtemas o) y p) del tema 69, [A/36/694/Add.12]. La Asamblea tomará ahora una decisión sobre las recomendaciones de la Segunda Comisión.

204. El proyecto de resolución I se titula "Conferencia de las Naciones Unidas sobre fuentes de energía nuevas y renovables". Las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución figuran en el informe de la Quinta Comisión [A/36/830]. La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 36/193).

205. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II se titula "Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados". Las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución figuran en el informe de la Quinta Comisión [A/36/828]. El proyecto de resolución II fue aprobado en la Segunda Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de la resolución II (resolución 36/194).

206. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): En el párrafo 17 de su informe, la Segunda Comisión recomienda la aprobación de dos proyectos de decisión. Considero que la Asamblea también desea adoptarlos.

Quedan aprobados los proyectos de decisión (decisiones 36/447 y 36/448).

207. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante de Francia.

208. Sr. DUVERNEY-GUICHARD (Francia) (*interpretación del francés*): Después de la aprobación del proyecto de resolución II, la delegación francesa quisiera expresar su satisfacción al advertir que la Asamblea hace suyas las conclusiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados.

209. Como el Presidente de la Conferencia — el Sr. Jean-Pierre Kot — dijo después de sus trabajos, la Conferencia logró compromisos solemnes y unánimes de la comunidad internacional con respecto a esos países. Mi delegación toma nota con satisfacción de que esos compromisos han sido confirmados por la aprobación por consenso de ese proyecto de resolución. Los resultados fueron posibles gracias al espíritu de cooperación reinante en París, y que continuó prevaleciendo durante las labores de la Segunda Comisión.

210. Así, pues, se reafirma nuestra voluntad común de contribuir a la solución de los problemas que encaran los países en desarrollo más desprovistos. Mi delegación espera que las disposiciones del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados, ahora que han sido convalidadas por la Asamblea, puedan aplicarse lo antes posibles. Esto se aplica en particular al procedimiento complementario, que es una de las características originales del Programa, que tiene por fin asegurar, a nivel global y dentro de cada país, la realización de los programas emprendidos en la Conferencia.

211. Finalmente, quisiera expresar el reconocimiento de mi Gobierno por las disposiciones del párrafo 2 de la parte dispositiva, introducido por iniciativa del Grupo de los 77, y que fueran aprobadas por la Asamblea. Mi delegación no dejará de informar a nuestras autoridades al respecto, las cuales agradecerán mucho el honor que se les hizo y la confianza que se depositó en ellas. Sin embargo, es evidente que los resultados positivos de la Conferencia no podrían haberse obtenido sin la asistencia de todos los participantes y, por tanto, de todos los Estados Miembros de la Organización. Quisiera expresarles nuestro agradecimiento en nombre de mi Gobierno.

212. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea examinará ahora el informe de la Segunda Comisión sobre el tema 70 del programa [A/36/812].

213. Tiene la palabra el representante del Ecuador, quien desea explicar su voto antes de la votación.

214. Sr. ALBORNOZ (Ecuador): En concreto me refiero al proyecto de resolución VI, titulado "Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo", respecto del cual votaremos a favor, para señalar de manera muy especial que nos mueve a ese apoyo el hecho de que, para un programa tan importante, que es en definitiva una acción positiva entre el Norte y el Sur en el sistema de las Naciones Unidas, se mantiene el llamamiento a todos los países para lograr una tasa media anual de incremento de sus contribuciones en un 14% como mínimo, a lo cual han respondido de modo muy significativo los países en desarrollo, y los de América Latina en especial.

215. Es necesario aumentar en forma sustancial y efectiva la corriente de recursos para el PNUD, a fin de que pueda responder a las necesidades de transferencia de tecnología que tiene el mundo en desarrollo, así como para no perjudicar los planes de desarrollo de todos esos países, que constituyen dos tercios de la población humana, y para que se mantenga el nivel de planificación de programas para los países participantes aprobado por el Consejo de Administración del PNUD para el tercer ciclo de programación 1982-1986, puesto que ellos están asignando recursos nacionales propios como contrapartida de las asignaciones, en muchos casos sumamente limitadas del PNUD, pero que tienen la virtud de ser dinero que promueve una asignación mayor. Si no hay suficiente volumen de fondos en caja a nivel de cuenta corriente de gastos, evidentemente habrán de hacerse modificaciones en la ejecución; pero de ninguna manera en la programación de todo el quinquenio, porque ello sería contrario a la filosofía del PNUD y de las propias Naciones Unidas, y al deseo de promover el desarrollo económico y social de los países mediante programas concretos, tanto preinversionales como de inversión.

216. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre las recomendaciones de la Segunda Comisión.

217. El proyecto de resolución I se titula "Fondo Especial de las Naciones Unidas para los países en desarrollo sin litoral".

Por 119 votos contra ninguno y 22 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 36/195).

218. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II se titula "Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización". La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 36/196).

219. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución III se titula "Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia". La Segunda Comisión aprobó ese proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 36/197).

220. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución IV se titula "Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas". La Segunda Comisión aprobó ese proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 36/198).

221. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución V se titula "Actividades operacionales para el desarrollo". La Segunda Comisión aprobó ese proyecto sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 36/199).

222. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución VI, titulado "Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo". La Segunda Comisión aprobó ese proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 36/200).

223. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución VII, titulado "Creación del Premio de Población de las Naciones Unidas". La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución VII (resolución 36/201).

224. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución VIII se titula "Objetivo de las promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos para el período 1983-1984". La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VIII (resolución 36/202).

225. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Segunda Comisión recomiendo también la aprobación del proyecto de decisión titulado "Asistencia del sistema de las Naciones Unidas a las instituciones multinacionales regionales de cooperación técnica". ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar ese proyecto de decisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 36/449).

226. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea examinará ahora las partes I y II del informe de la Segunda Comisión sobre el tema 72 del programa [A/36/737 y Add.1].

227. El proyecto de resolución I de la parte I del informe se titula "Ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanoheliana". La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea General también lo aprueba?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 36/203).

228. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II se titula "Asistencia para la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo de Guinea Ecuatorial". La Segunda Comisión aprobó ese proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo interpretar que la Asamblea General hace lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 36/204).

229. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): A continuación, el proyecto de resolución III se titula "Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano". La Segunda Comisión aprobó el pro-

yecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General lo aprueba también?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 36/205).

230. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución IV se titula "Asistencia para la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo de la República Centrafricana". La Segunda Comisión también lo aprobó sin votación. ¿Puedo entender que la Asamblea General lo aprueba también?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 36/206).

231. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución V se titula "Asistencia para el desarrollo de Liberia". La Segunda Comisión aprobó ese proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobarlo también?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 36/207).

232. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución VI se titula "Asistencia económica especial a Benin". La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución VI sin someterlo a votación. ¿Puedo interpretar que la Asamblea General lo aprueba también?

Queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 36/208).

233. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución VII se titula "Asistencia a Santo Tomé y Príncipe". La decisión de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de ese proyecto de resolución figura en el párrafo 2 de su informe [A/36/795]. La Segunda Comisión aprobó ese proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VII (resolución 36/209).

234. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Nos ocuparemos ahora del proyecto de resolución VIII, titulado "Asistencia al Chad". El Chad y Kenya han introducido enmiendas [A/36/L.57].

235. De conformidad con el reglamento, presentaré primero a la Asamblea las enmiendas que figuran en el documento A/36/L.57. La decisión de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de esas enmiendas figura en el párrafo 5 de su informe. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Botswana, Birmania, Burundi, Canadá, República Centrafricana, Chad, China, Costa Rica, Cuba, Chipre, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Egipto, El Salvador, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya,

Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Filipinas, Portugal, Qatar, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, Estados Unidos de América, Alto Volta, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Argentina, Bolivia, Brasil, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Chile, Colombia, Checoslovaquia, República Dominicana, Ecuador, República Democrática Alemana, Guatemala, Hungría, México, Mongolia, Panamá, Perú, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Yugoslavia.

Por 112 votos contra ninguno y 22 abstenciones, quedan aprobadas las enmiendas⁶.

236. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): A continuación someto a la Asamblea el proyecto de resolución VIII en su forma enmendada. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución en su forma enmendada?

Queda aprobado el proyecto de resolución VIII en su forma enmendada (resolución 36/210).

237. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución IX se titula "Asistencia a Cabo Verde". La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución IX sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IX (resolución 36/211).

238. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución X se titula "Asistencia a las Comoras". Ese proyecto de resolución fue aprobado por la Segunda Comisión sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea General también lo aprueba?

Queda aprobado el proyecto de resolución X (resolución 36/212).

239. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución XI se titula "Asistencia a Nicaragua". La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea General también lo aprueba?

Queda aprobado el proyecto de resolución XI (resolución 36/213).

240. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución XII se titula "Asistencia a Zambia". La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General también lo aprueba?

Queda aprobado el proyecto de resolución XII (resolución 36/214).

241. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución XIII se titula "Asistencia a Mozambique". Este proyecto fue aprobado por la Segunda Comisión sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea General también lo aprueba?

Queda aprobado el proyecto de resolución XIII (resolución 36/215).

242. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución XIV, titulado "Asistencia a Djibouti". La Segunda Comisión lo aprobó sin votación. ¿Puedo entender que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución XIV (resolución 36/216).

243. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución XV se titula "Asistencia económica especial a Guinea-Bissau". Ese proyecto fue aprobado por la Segunda Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General también lo aprueba?

Queda aprobado el proyecto de resolución XV (resolución 36/217).

244. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución XVI se titula "Asistencia a Uganda". La Segunda Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución XVI (resolución 36/218).

245. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución XVII se titula "Asistencia a Lesotho". La Segunda Comisión lo aprobó sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XVII (resolución 36/219).

246. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución XVIII se titula "Asistencia para la rehabilitación y reconstrucción de Gambia" y fue aprobado por la Segunda Comisión sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General lo aprueba?

Queda aprobado el proyecto de resolución XVIII (resolución 36/220).

247. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución XIX, que se titula "Asistencia a las zonas de Djibouti, Etiopía, Kenya, Somalia, el Sudán y Uganda assoladas por la sequía". La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General lo aprueba?

Queda aprobado el proyecto de resolución XIX (resolución 36/221).

248. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución XX se titula "Asistencia a Botswana". También fue aprobado por la Segunda Comisión sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General lo aprueba?

Queda aprobado el proyecto de resolución XX (resolución 36/222).

249. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución XXI, que se titula "Asistencia a Zimbabue", fue aprobado por la Segunda Comisión sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobarlo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XXI (resolución 36/223).

250. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Invito ahora a los miembros a que presten atención a los proyectos de resolución recomendados por la Segunda Comisión en la parte II de su informe.

251. El proyecto de resolución I, titulado "Expresión de reconocimiento al Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre", fue aprobado por la Segunda Comisión sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar este proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 36/224).

252. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Someto ahora a votación el proyecto de resolución II, titulado "Fortalecimiento de la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para responder en situaciones de desastres naturales y de otra índole". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Angola, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Chipre, Kampuchea Democrática, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamiyahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabue.

Votos en contra: Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, República Democrática Alemana, Hungría, Mongolia, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Afganistán, Argelia, Argentina, Cuba, República Democrática Popular Lao, Viet Nam.

Por 128 votos contra 9 y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 36/225).

253. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto después de la votación.

254. Sr. TRAN XUAN NHAT (Viet Nam) (*interpretación del inglés*): Mi delegación quiere hacer la siguiente declaración para explicar su voto sobre el proyecto de resolución II que figura en la parte II del informe.

255. La posición de mi país con respecto al papel y el funcionamiento de la ONUSCD fue expresada antes con claridad, en la Segunda Comisión durante la 27a. sesión. Desde que se creó, en 1971, la ONUSCD ha efectuado contribuciones considerables y efectivas mediante la movilización y coordinación de las actividades de socorro de diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para responder a las solicitudes de socorro en casos de desastre formuladas por los Estados afectados.

256. Mi país apoya la mejora de la eficacia de la ONUSCD para responder en casos de desastres naturales. Sin embargo, mi delegación se abstuvo en la votación del proyecto de resolución en su conjunto, y si los párrafos 8, 9 y 10 se hubieran sometido a votación por separado, se hubiera pronunciado en contra. El voto de mi delegación en cuanto a este proyecto de resolución se basa en una posición de principio. En primer término, la redacción de los párrafos 8, 9 y 10, en general, y nociones tales como "desastres complejos" y "emergencias de magnitud excepcional", en particular, son ambiguas y, por lo tanto, pueden dar como resultado distintas interpretaciones capaces de menoscabar la soberanía de países afectados por desastres y causar la injerencia en sus asuntos internos. En segundo lugar, en el proyecto de resolución se hace alusión a una serie de cuestiones complicadas y controvertidas que exigen mayor examen de parte de todos los gobiernos. Mi Gobierno opina que, debido a su importancia particular, ese proyecto de resolución debe contar con la aceptación de todos los países interesados y, por consiguiente, resulta prematura la medida adoptada en esta etapa.

257. Sr. GÖKÇE (Turquía) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución II contenido en la parte II del informe. Sin embargo, deseo realizar la siguiente exposición interpretativa referente a los párrafos 8, 9 y 10 de la parte dispositiva, que tocan a las actividades que ha de emprender el coordinador residente de las Naciones Unidas y otras entidades pertinentes en Turquía, que, dentro del marco de la resolución II, sólo podrán llevarse a cabo sujetas a la petición y al consentimiento previos del Gobierno turco y bajo su pleno control.

258. Además, en lo concerniente al párrafo 10 de la parte dispositiva, mi delegación opina que dentro del contexto general de la resolución II, la entidad que habrá de designar, como su representante, a nivel internacional el Secretario General debería ser la

ONUSCD, habida cuenta del mandato que tiene, a menos que los requerimientos específicos de una situación dada de desastre determinen otra cosa.

259. Finalmente, en cuanto al concepto de "país afectado", la opinión de mi delegación es que debería comprender no sólo a los países afectados directamente por una situación dada de desastre sino también a los países vecinos, que podrían ser afectados también en diversas formas.

260. Sr. ZIMMERMANN (República Federal de Alemania) (*interpretación del inglés*): Quiero referirme a la resolución VIII contenida en la parte I del informe. El Gobierno de la República Federal de Alemania comparte la profunda preocupación internacional con respecto a la destrucción masiva de propiedades y a los serios daños producidos a la infraestructura económica y social del Chad en los últimos 15 años. En consecuencia, mi Gobierno está dispuesto a apoyar en la medida de sus posibilidades los esfuerzos hechos por el Gobierno del Chad para la reconstrucción, rehabilitación y desarrollo del país. Dentro de este espíritu el Gobierno de la República Federal de Alemania participó en la reunión de países donantes e instituciones financieras celebrada en París el 12 y 13 de noviembre de 1981. Anunció que tenía disponibles 55 millones de marcos alemanes, o sea, más de 20 millones de dólares, para los proyectos en el campo de la cooperación financiera y técnica, 10 millones de los cuales fueron para gastos inmediatos en forma de bienes y equipos.

261. En vista de la difícil situación del Chad, mi delegación votó a favor del proyecto de resolución VIII. Sin embargo, piensa que es demasiado temprano como para celebrar una conferencia de promesas de contribuciones en la primera mitad de marzo de 1982. Mi Gobierno no estará en condiciones de hacer ninguna otra promesa adicional entonces.

262. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra al representante del Chad, que la ha pedido como el último orador sobre este tema.

263. Sr. BARMA (Chad) (*interpretación del francés*): Una vez más las Naciones Unidas demostraron su solidaridad con respecto a mi país unánimemente, al adoptar el proyecto de resolución VIII. Quisiera agradecer muy profundamente a todas las delegaciones aquí presentes, en especial a las que tuvieron la amabilidad de patrocinar el proyecto. Mi delegación desea agradecer a la delegación hermana de Benin, cuyo representante, como Presidente del grupo de Estados de Africa para el mes de noviembre, fue quien presentó el proyecto de resolución en la Segunda Comisión.

264. Como mi delegación lo ha señalado frecuentemente, 15 años de guerra civil terminaron con la destrucción de toda la infraestructura económica y social del Chad. Desde el fin de la última batalla en N'Jamena hemos tratando activamente de restaurar el país con el apoyo generoso de algunos Estados amigos y también con la participación de algunas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Quisiéramos rendirles homenaje por su ayuda, pero estos esfuerzos, por más loables que sean, son insuficientes dada la inmensidad del trabajo que aún queda por hacer. Nuestros medios propios están

virtualmente inexistentes por la destrucción debida a la guerra, en tanto que la asistencia internacional aún es limitada. Las personas que dejaron el país durante las hostilidades están ahora tratando de retornar a sus hogares pero aún es muy dificultoso poder asegurarles las condiciones mínimas para vivir. Es en nombre de esa gente que el párrafo 3 de la parte dispositiva de la resolución exhorta a la comunidad internacional a proporcionar ayuda de emergencia al Gobierno del Chad.

265. Con respecto a la reconstrucción del país, se señala con interés que la misión interinstitucional llevada a cabo por el Sr. Akhund, que fue al Chad a fines de octubre de 1981, ahora publicó su informe [A/36/739, anexo]. En dicho documento se reseñan las necesidades básicas del país y constituirá una base útil para el trabajo de la conferencia de promesas de contribuciones que es tan deseada por el Gobierno del Chad y que se celebrará en marzo de 1982 en Nairobi, de acuerdo con las disposiciones de la resolución que recién se aprobó. A este respecto, para nosotros es un placer decir que nuestra delegación aprecia en alto grado el trabajo de la presidencia, de la delegación de Kenya y de los miembros de la Quinta Comisión que contribuyeron para facilitar la aprobación por la Asamblea General de la enmienda al proyecto de resolución [A/36/L.57].

266. Mi delegación quisiera aprovechar esta oportunidad para hacer un nuevo llamamiento a la comunidad internacional y especialmente a los Estados Miembros, a las organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales para que aumenten su asistencia al pueblo del Chad que ha sufrido tan horriblemente a causa de la guerra, y participen en la conferencia de promesas de contribuciones programada y que ayuden al Chad a financiar su plan de reconstrucción nacional.

TEMA 33 DEL PROGRAMA

La situación en el Oriente Medio: informe del Secretario General (*conclusión**)

267. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea continuará ahora la consideración del tema 33 del programa, cuyo debate terminamos el 15 de diciembre. Doy la palabra al representante de Cuba para presentar los proyectos de resolución A/36/L.59 y A/36/L.60.

268. Sr. LOPEZ DEL AMO (Cuba): En nombre de los patrocinadores y en el de mi propia delegación, me corresponde el honor de introducir ante este plenario los proyectos de resolución A/36/L.59 y A/36/L.60, relativos a la situación en el Oriente Medio.

269. Como de costumbre, ambos proyectos de resolución fueron elaborados en el seno del grupo de Estados árabes y del grupo de trabajo sobre el Oriente Medio y Palestina del movimiento de los países no alineados. Ello significa que, además de los patrocinadores, los proyectos de resolución que hoy presentamos ante este plenario recogen el consenso de un importante número de países que, juntamente con el resto de la comunidad internacional, comparten igual preocupación ante el deterioro progresivo de la situa-

* Reanudación de los trabajos de la 99a. sesión.

ción en el Oriente Medio y que, al mismo tiempo, están convencidos de la necesidad imperiosa de hallar una paz global, justa y duradera al conflicto de esa región.

270. En la elaboración de ambos proyectos de resolución se tuvo en cuenta el informe del Secretario General [A/36/655], el desarrollo del debate sobre el tema en sesión plenaria y las informaciones disponibles sobre los últimos acontecimientos en el Oriente Medio. Ello nos ha permitido constatar que desde que el tema fue examinado en el trigésimo quinto período de sesiones, ese peligroso foco de tensión, que representa una constante amenaza para la paz y la seguridad internacionales, ha continuado deteriorándose incesantemente.

271. A pesar de las reiteradas resoluciones de las Naciones Unidas, Israel persiste en su política y prácticas agresivas y expansionistas, que se traducen en una intensificación de las masacres indiscriminadas de ciudadanos inocentes, palestinos y libaneses, en el Líbano; en el artero ataque contra las instalaciones pacíficas nucleares iraquíes y las reiteradas amenazas contra la República Árabe Siria y otros países árabes; el incremento de las medidas encaminadas a la anexión de los territorios palestinos y árabes ocupados mediante el asentamiento de nuevas colonias; la expropiación de tierras árabes; la expulsión de personalidades palestinas y la cruenta represión desatada contra la población de esos territorios; la anexión y declaración de Jerusalén como "capital" de Israel y, más recientemente, la decisión del 14 de diciembre de 1981, de aplicar las leyes israelíes en las Alturas de Golán, territorio de la República Árabe Siria ocupado por Israel desde 1967.

272. Para los coautores, así como para el resto de las delegaciones que contribuyeron a la elaboración de ambos proyectos de resolución, esta creciente agresividad e intransigencia israelíes guardan estrecha relación con el aliento que recibe el Gobierno de Tel Aviv, mediante la promoción de acuerdos y tratados por separado, cuyo fracaso resulta cada día más evidente, y de la protección, respaldo y asistencia política, diplomática, económica y militar que le ofrece su principal aliado — los Estados Unidos de América — con quien firmó ha poco un tratado sobre cooperación estratégica.

273. Por consiguiente, como podrán observar los representantes, en el preámbulo del proyecto de resolución A/36/L.59 se expresa la preocupación de la Asamblea por la evolución de la situación en el Oriente Medio y se reafirman y reiteran las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, los principios de la Carta de las Naciones Unidas, así como el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949.

274. Los párrafos de la parte dispositiva reiteran los principios contenidos en numerosas resoluciones de las Naciones Unidas, destacándose la necesidad de que una paz global, justa y duradera en el Oriente Medio, auspiciada por las Naciones Unidas, debe basarse en la retirada incondicional de Israel de los territorios ocupados desde 1967 y en el ejercicio de los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino, bajo la dirección de la Organización de Liberación de Palestina (OLP) su único y legítimo repre-

sentante, incluyendo su derecho al retorno, a la libre determinación, a la independencia nacional y al establecimiento de su propio Estado soberano en Palestina. Los párrafos de su parte dispositiva, además de rechazar la política de acuerdos parciales y tratados por separado, condenan la política anexionista israelí en los territorios ocupados y los criminales ataques contra el Líbano, y expresan la convicción de que el tratado de cooperación estratégica entre Israel y los Estados Unidos estimulará la actitud expansionista y agresiva de Israel. Por último, solicita al Secretario General que informe periódicamente al Consejo de Seguridad sobre el desarrollo de la situación, así como a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones.

275. En cuanto al proyecto de resolución A/36/L.60, después de expresar la preocupación de la Asamblea General por la decisión de Israel de extender sus leyes al territorio árabe sirio ocupado de las Alturas de Golán y reafirmar los principios pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y las resoluciones de las Naciones Unidas, declara, entre otras cosas, nula y sin valor la decisión israelí; determina que el Convenio de Ginebra de 12 de agosto de 1949 continúa siendo aplicable a los territorios sirios ocupados por Israel desde la guerra de 1967; pide a todos los Estados, organismos especializados y otras instituciones internacionales a que no reconozcan tal decisión; pide al Consejo de Seguridad que invoque el Capítulo VII de la Carta en caso de que Israel no aplicare esta resolución y, finalmente, solicita al Secretario General que informe al respecto a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad.

276. En relación con este tema, permítaseme recordar que el pasado 14 de diciembre el movimiento de los países no alineados, en una reunión plenaria celebrada en Nueva York, condenó en los más enérgicos términos esta acción israelí y expresó su total solidaridad con el Gobierno y el pueblo de la hermana República Árabe Siria.

277. La aprobación de estos dos proyectos de resolución por la Asamblea General y su ulterior aplicación constituirá, a nuestro juicio, un importante aporte de la comunidad internacional a la causa de la paz y la justicia en el Oriente Medio.

278. En nombre de los patrocinadores y en el de mi propia delegación, exhortamos a la Asamblea a brindar el máximo apoyo a estos objetivos respaldando ambos proyectos de resolución.

279. Quisiéramos aclarar que, en relación con el proyecto de resolución A/36/L.60, el 7º párrafo de la parte dispositiva, dice solamente: "Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad sobre la aplicación de la presente resolución." O sea, se elimina, "a más tardar el 21 de diciembre de 1981".

280. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Vamos a pasar a las explicaciones de voto antes de la votación. Deseo recordar a los representantes la norma de limitar las explicaciones de voto a 10 minutos y que las mismas deben hacerse desde los escaños de las respectivas delegaciones.

281. Sr. DE PINIES (España): Mi delegación ha participado activamente en los debates mantenidos tanto

a nivel plenario sobre la cuestión de Palestina y en la Comisión Política Especial acerca del OOPS, tanto como sobre las prácticas israelíes en los territorios ocupados, incluyendo las excavaciones israelíes en zona de valor histórico en Jerusalén y la construcción de un canal entre los mares Muerto y Mediterráneo.

282. Quiero reiterar ahora de forma global que la participación de España en estas cuestiones viene guiada por un principio inconfundible: el derecho de todos los Estados existentes en el área — y los que deberán constituirse — a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas. Este principio inspirado en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, adecuadamente desarrollado cubre todos los problemas del área. De un lado, la cuestión de palestina, sobre cuyas resoluciones votamos recientemente. Se trata de conseguir al mismo tiempo resolver un problema a corto plazo y otro a plazo medio. El asunto urgente es mejorar la suerte de los casi 2 millones de palestinos que desde hace más de tres decenios viven en condiciones de sacrificio que sólo su deseo de identidad nacional les ha permitido sobrelevar. Para lograr este objetivo ninguna vía más directa que la que asegure la pervivencia del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente del que España es principal contribuyente y para cuyas dificultades financieras el grupo de trabajo adecuado deberá encontrar solución antes del mes de febrero próximo.

283. A plazo medio, habrá que buscar el cauce político, en el que todas las partes afectadas estén representadas, para encontrar la solución que permita la configuración del área con Estados dentro de fronteras seguras. Dicha solución no será posible, de un lado, si con carácter previo no han cesado las prácticas israelíes denunciadas por el Comité Especial, en particular los asentamientos ilegales en los territorios ocupados, incluido Jerusalén, y, de otro lado, si Israel no respeta el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra sobre aquellos territorios.

284. En segundo lugar, se encuentra la necesidad de poner fin a los enfrentamientos armados que destruyen progresivamente la región y que se desarrollan tanto entre el Irán y el Iraq como en el Líbano, y a este último respecto deseo expresar el apoyo de mi país a las fuerzas de FPNUL por el importante papel pacificador que vienen desempeñando.

285. Por último, se encuentra la cuestión de la retirada de los territorios ocupados desde 1967, uno de los cuales, las Alturas de Golán, acaba de ser objeto de una nueva transgresión del derecho internacional por parte de Israel, y que está siendo estudiada actualmente por el Consejo de Seguridad. En ese órgano, mi país ha defendido la justa causa de la República Árabe Siria de oponerse a la anexión que ha pretendido el Gobierno de Israel. A reserva de no prejuzgar nuestra actuación en aquel órgano, España votará a favor del proyecto de resolución A/36/L.60, que declara nulas las medidas legales y administrativas adoptadas por Israel en el territorio árabe sirio ocupado de las Alturas de Golán, medidas que son contrarias a los principios del derecho internacional

y al Convenio de Ginebra, por no mencionar también las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973).

286. Mi delegación votará igualmente a favor del proyecto de resolución A/36/L.59 por considerar que refleja de forma adecuada el problema conjunto del Oriente Medio, aunque respecto al párrafo 12 debo señalar que el lenguaje que en él se utiliza nos impide endosar las afirmaciones que en el mismo se hacen.

287. Sr. VIDAL ESPAILLAT (República Dominicana): La República Dominicana se abstendrá en la votación del proyecto de resolución A/36/L.59. Consideramos que los acuerdos rechazados en el párrafo 5 de la parte dispositiva del mismo constituyen verdaderas aportaciones de mérito que, a nuestro juicio, han contribuido positivamente en el largo proceso de búsqueda de soluciones de paz en el Oriente Medio. Al no encontrar fundamentos sustancialmente justificativos para rechazar tales acuerdos, no podemos votar afirmativamente el mencionado proyecto de resolución. Sin embargo, votaremos a favor del proyecto de resolución A/36/L.60.

288. Sr. HERMIDA CASTILLO (Nicaragua): Queremos expresar nuestra posición y voto sobre uno de los temas más prioritarios de la Asamblea General y ante el cual la preocupación y los deseos de la comunidad internacional han sido manifestados en innumerables ocasiones, dado el peligro y la amenaza que representan para la paz y la seguridad internacionales, y que se ha conocido desde hace 14 años como la situación o crisis del Oriente Medio, situación que es el resultado de la negación de los derechos fundamentales del pueblo palestino. La importancia y prioridad del tema radica en la búsqueda de una paz completa, justa y duradera en esta convulsionada región.

289. Nicaragua, al igual que la inmensa mayoría de los países, está completamente convencida de que esa paz justa y duradera no podrá lograrse mientras se mantenga al margen o se pretenda negar — so excusa e invocación de llamados “intereses vitales” — el elemento más trascendental de esta situación, que fue el que originó las guerras sucesivas y el deterioro de esa región. Es la cuestión de Palestina, la médula del Oriente Medio. Es solucionando el problema palestino como se sentarán las bases necesarias para la paz que todos buscamos en el Oriente Medio y se cortará el desarrollo de una crisis que tendría gravísimas consecuencias para la humanidad.

290. Las Naciones Unidas, en reiteradas ocasiones han expresado su solidaridad y firme apoyo a la justa causa del pueblo palestino y de los pueblos árabes en su lucha contra la agresión y la ocupación israelí. Así lo demuestran las incontables resoluciones aprobadas sobre este tema. Ha condenado asimismo las prácticas y políticas anexionistas de Israel, su intransigencia y prácticas terroristas contra el pueblo palestino. Ha pedido a Israel que se retire completa e incondicionalmente de todos los territorios árabes ocupados, incluso Jerusalén. Asimismo ha declarado su rechazo de reasentar a los palestinos fuera de su patria y los intentos de terceros de decidir el destino del pueblo palestino.

291. Todo esto responde al compromiso de la Asamblea General con su responsabilidad histórica y jurí-

dica, ante la defensa de los derechos inalienables del pueblo palestino de regresar a sus territorios ocupados, a la libre determinación, a la independencia nacional y a la creación de un Estado palestino en tierra Palestina.

292. Por otra parte, el movimiento de los países no alineados, desde su fundación ha reiterado su compromiso para con el pueblo palestino. Ha condenado la persistente violación de los derechos y libertades fundamentales de los habitantes de los territorios árabes y palestinos por Israel y la política de colonización israelí.

293. Es lamentable que a pesar de todos los llamados hechos por la Asamblea General, el movimiento de los países no alineados, el mundo árabe y otras organizaciones internacionales, Israel, con la ayuda de sus aliados, continúa con su política agresiva y de desprecio a la opinión internacional. La respuesta de los sionistas a los esfuerzos que se realizan consiste en aumentar su ataque al Líbano, respondiendo con más bombardeos y destrucción de ciudades y pueblos. La constante violación de la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la seguridad de su pueblo, el bombardeo al reactor nuclear iraquí, — contrariando todas las normas del derecho internacional — es una muestra más de cómo piensan seguir actuando con su política los israelitas. Otra, la provocación perenne por las violaciones del espacio aéreo de la nación árabe por parte de Israel. Por lo tanto mi delegación votará a favor de los proyectos A/36/L.59 y A/36/L.60.

294. La reciente anexión por parte de Israel de las Alturas de Golán viene a recalcar la validez de estos proyectos de resolución y la tesis sostenida por la gran mayoría de la comunidad internacional y en particular por los países miembros del movimiento no alineado, en el sentido de que la médula de la cuestión del Oriente Medio es la negación de los derechos inalienables del pueblo palestino y los medios agresivos con que Israel perpetúa esta situación de ilegalidad e injusticia, amparado en la impunidad que le permite el respaldo político, económico y militar de una superpotencia.

295. Votamos a favor de estas resoluciones porque Nicaragua considera inaceptable e insoportable el comportamiento de Israel, así como consideramos también inaceptable la posibilidad de que dicha conducta quede impune. El uso de la fuerza o la amenaza del uso de la fuerza merece cuanto menos la condena de la comunidad internacional; bien lo sabe el pueblo árabe, ya muchas veces objeto de agresiones israelitas, y bien lo sabe el pueblo nicaragüense hoy también amenazado por el principal aliado de Israel, así como otros pueblos de nuestra región que son víctimas de la cooperación militar entre Israel y las dictaduras de Latinoamérica.

296. La decisión de Israel de anexar el territorio de las Alturas de Golán ocupado demuestra claramente las verdaderas intenciones de rechazar soluciones políticas y perpetuar su política colonialista en todos los territorios árabes ocupados por la fuerza. Mi delegación condena todas estas prácticas y políticas expansionistas de Israel contra el pueblo palestino y la nación árabe. Reiteramos nuestra solidaridad

con ellos y nuestro apoyo a la OLP, único y legítimo representante del pueblo palestino.

297. Sr. ALBORNOZ (Ecuador): La delegación del Ecuador se abstendrá en la votación de uno de los proyectos de resolución, no por los principios mencionados allí y las declaraciones que rechazan la agresión, las prácticas anexionistas, la ocupación y retención de territorios por la fuerza y las violaciones a la soberanía, independencia e integridad territorial de un país. El voto de abstención se refiere sobre todo a los párrafos 5 y 12 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/36/L.59 por ser de carácter unilateral y porque prejuzgan sobre entendimientos y acuerdos contraídos libremente por países soberanos, con el pleno respaldo de la opinión pública de sus pueblos y con el resultado concreto y alentador, en el derecho internacional, de devolución de territorios al Estado de su soberanía original.

298. El Ecuador espera, de acuerdo con su política permanente de rechazo a la invasión por la fuerza y a la adquisición de derechos mediante el uso de la fuerza, que fructifique toda iniciativa tendiente a obtener la retirada de fuerzas militares de todos los territorios ocupados.

299. Creemos que la actitud de las Naciones Unidas, expresada en sus resoluciones, debe ser la de promover la solución pacífica de las controversias; consideramos que, tanto el pueblo palestino como el Estado de Israel deben, a través de sus representantes, negociar mutuamente y participar para ello en la mesa de discusión en pie de igualdad para llegar a un entendimiento que libre al mundo de una guerra mundial, la cual puede resultar de las grandes tensiones en esa región.

300. El Ecuador estará en favor de todo paso tendiente a lograr soluciones de paz en el Oriente Medio, donde mantiene cordiales relaciones con todos los países de la región.

301. En varias otras resoluciones sobre el caso de Palestina hemos votado a favor en este período de sesiones, en cuanto a la ocupación y la declaración de incorporación legal por parte de Israel de las Alturas de Golán, el Ecuador votará en apoyo del proyecto de resolución A/36/L.60, que invoca el principio de que la adquisición de territorios por la fuerza es inadmisibles con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, los principios del derecho internacional y las resoluciones pertinentes de la Organización.

302. La delegación del Ecuador formula votos, pese a las tensiones prevalecientes, porque se encuentren fórmulas de entendimiento para llegar a soluciones definitivas en la región y que sean los pueblos los que expresen libremente las decisiones sobre su destino sin imposición alguna, comenzando por la desocupación de territorios ocupados por la fuerza y siguiendo por la eliminación del clima de violencia que impide el normal desenvolvimiento de la vida en convivencia pacífica entre los pueblos del Oriente Medio.

303. Sr. ADAN (Somalia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación desea declarar que votará en apoyo de los proyectos de resolución que se nos han presentado y que expresan la preocupación de la Asamblea General por la continua amenaza a la paz que presenta la grave situación imperante en el

Oriente Medio. Acogemos con beneplácito la reafirmación que se hace en los proyectos de resolución de los imperativos legales y políticos para una paz justa y duradera en la región. Los proyectos de resolución destacan con justicia que es inadmisibles, con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas adquirir territorios por la fuerza. Este principio tiene la más clara aplicación a la situación del Oriente Medio. Exige, sin ninguna sombra de duda el retiro completo e incondicional de Israel de todos los territorios árabes ocupados, incluyendo Jerusalén. La política ilegal de asentamientos de Israel en los territorios árabes contraviene claramente el Convenio de Ginebra, que la comunidad internacional ha declarado reiteradamente es aplicable a los territorios bajo ocupación sionista.

304. Nadie puede dudar de la ilegalidad, del imperialismo arrogante y de la falta de humanidad de esa política. La comunidad mundial debe seguir condenándola y exigir que se le ponga coto y se suprima para siempre.

305. Ningún juicio sobre los asuntos internacionales ha sido tan repetido como el de que la cuestión de Palestina es el núcleo del problema del Oriente Medio. Mi delegación acoge con sumo agrado el hecho de que el reconocimiento de la justicia de la causa palestina tiene un alcance mundial y de que la inmensa mayoría de los Estados Miembros se ha sumado a las exigencias de que se restituya al pueblo palestino sus derechos inalienables a la libre determinación y a crear un Estado propio en Palestina. Creemos firmemente que la solución del problema del Oriente Medio sólo podrá alcanzarse con la participación, en condiciones de igualdad, de todas las partes en el conflicto, incluida la OLP, único representante legítimo del pueblo palestino, y acogemos con beneplácito la reafirmación de ese principio en el proyecto de resolución.

306. Desde hace mucho tiempo nos hemos familiarizado con la negativa israelí a reconocer los derechos palestinos, sus anexiones ilegales, especialmente la de Jerusalén, y la política terrorista e inhumana que aplica contra las poblaciones árabes en los territorios ocupados y en los Estados vecinos.

307. Durante el año transcurrido, a estos infortunados antecedentes se han sumado la constante intensificación de la agresión y el expansionismo sionistas. La comunidad mundial ya ha condenado, sobre una base individual, crímenes internacionales tan atroces como la destrucción, mediante un ataque aéreo, del reactor nuclear iraquí, el cruel e inhumano bombardeo de poblaciones civiles en el Líbano, que resultó en grandes pérdidas de vidas y de bienes y, recientemente, el anuncio típicamente arrogante de la extensión de las leyes israelíes al territorio sirio ocupado de las Alturas de Golán. Estas medidas han logrado incluso el repudio de los defensores más cercanos de Israel. Difícilmente podría ocurrir otra cosa, porque los irresponsables actos de los dirigentes israelíes socavan los principios y disposiciones de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad e impiden que se logre la paz en el Oriente Medio.

308. Esperamos que el Consejo de Seguridad adopte medidas conmensurables con la gravedad de la fla-

grante violación por Israel del derecho internacional en lo que se refiere a las Alturas de Golán, tema que actualmente examina.

309. A la luz de la intransigencia histórica de Israel y de su política cada vez más beligerante, es difícil dudar de que lo que dice ese país de labios para afuera respecto del proceso de paz tiene por objeto encubrir el cínico oportunismo de su política expansionista.

310. A menudo escuchamos un llamamiento de los sionistas y otros círculos a favor de las presuntas resoluciones equilibradas sobre el Oriente Medio, como si la Asamblea General estuviera distribuyendo fichas en algún juego de cuentas para niños. Naturalmente, encaramos las realidades de una situación peligrosa y sus factores más importantes son las abiertas violaciones por Israel del derecho internacional, su desprecio por las resoluciones de las Naciones Unidas y su constante política de agresión militar y expansionismo. Sin embargo, por más que se quiera entender de otra manera, estas son realidades que no se pueden ignorar. La comunidad internacional debe seguir condenando la política israelí ya que constituye una amenaza a la paz y la seguridad en la región e internacionalmente.

311. Desde luego, la condena nunca ha servido para disuadir a Israel de su política expansionista. Por tanto, mi delegación atribuye una importancia especial al llamamiento lanzado en el proyecto de resolución A/36/L.59 para que todos los Estados pongan fin a la aportación a Israel de recursos militares, económicos y financieros que alientan y apoyan al Estado sionista en sus violaciones del derecho internacional.

312. Sr. BLUM (Israel) (*interpretación del inglés*): La Asamblea General tiene ante sí los proyectos de resolución A/36/L.59 y A/36/L.60. Me referiré para empezar al primero de estos proyectos.

313. En mi declaración en la 95a. sesión plenaria sugerí que los representantes consideraran la situación en el Oriente Medio en su conjunto, puesto que el tema que tenemos a nuestra consideración se titula literalmente "La situación en el Oriente Medio". Sugerí que valdría la pena observar los muchos focos de tirantez existentes en esa región endémica y crónicamente inestable.

314. Examinando la situación en general, señalé el bárbaro comportamiento represivo del tirano que gobierna al Iraq, Saddam Hussein al Takriti. Recordé el tratamiento brutal que reciben las minorías del Iraq, particularmente los asirios, los judíos y los curdos, desde que ese país alcanzó su independencia en el decenio de 1930. Y señalé a la atención la guerra de agresión en curso del Iraq contra el Irán, que ya ha creado un enorme problema de refugiados, acerca del cual las Naciones Unidas no han hecho nada.

315. Señalé la situación en la parte occidental del Oriente Medio, donde el Coronel Muḥammad Al-Qadhafi, el tristemente célebre maestro y amo del "terrorismo internacional", trató de anexar durante este año el Chad y también atacó el Sudán. Señalé que la Unión Soviética, la superpotencia que, durante el último cuarto de siglo o más, ha hecho todo lo posible por desestabilizar el Oriente Medio, ha puesto a la disposición de la Jamahiriya Árabe Libia un

arsenal de armamentos de un tipo y de una magnitud que supera la capacidad de ese país para utilizarlo.

316. También me referí al Presidente Hafez al Assad, de Siria, y a la brutalidad, la represión y la corrupción con las cuales punto con su hermano Rifa'at trata de mantener su régimen minoritario en el poder. Señalé la continua violación por Siria de la soberanía del Líbano, inclusive el largo asedio este año de la ciudad de Zahle, así como las alianzas estratégicas de Siria con la Unión Soviética, por una parte, y con Libia, por otra.

317. Pasando al sur, señalé a la atención la muy inestable situación de una sociedad casi feudal que posee una riqueza abrumadora, lo que ha hecho de Arabia Saudita no sólo una amenaza para el Oriente Medio, sino, en realidad, para el mundo en general. En particular, presenté algunos ejemplos de hasta qué punto la riqueza petrolera saudita estaba siendo utilizada en la adquisición de armamentos en cantidades per cápita prácticamente desconocidas en la historia de la humanidad. Y destacué que Arabia Saudita había hecho todo lo posible durante estos últimos años, lo cual habida cuenta de su riqueza es considerable, por impedir el proceso de paz en el Oriente Medio.

318. Concluí expresando la esperanza de que la Asamblea se mantuviera a la altura de la situación y aprovechara esta oportunidad para debatir la situación en el Oriente Medio tal cual es en realidad. Como ha ocurrido invariablemente durante los últimos años, la Asamblea dejó escapar esa oportunidad. En lugar de debatir sobre el Oriente Medio, prefirió concentrarse en una pequeña parte de la región para regurgitar las deliberaciones parciales de la Asamblea sobre la cuestión de los árabes palestinos.

319. Como resultado de ello, el proyecto de resolución que la Asamblea tiene ante sí es en gran medida una sinopsis de las resoluciones políticas aprobadas en la 93a. sesión, en relación con el tema 31 del programa, junto con una serie de temas favoritos que presentan algunos grupos de Estados a esta Asamblea todos los años. Además, se ha convertido en una red conveniente para abarcar una variedad de asuntos altamente selectivos que no están comprendidos en las resoluciones aprobadas sobre el tema 31 del programa.

320. Su objetivo es precisamente el mismo de esas resoluciones, es decir, impedir la solución del conflicto árabe-israelí por medios pacíficos. Al igual que aquellas, es una resolución contra la paz y, como tal debe ser rechazada.

321. El texto del proyecto de resolución básicamente sigue y exagera las fórmulas que han sido presentadas año tras año sobre este tema. Esto demuestra que sus redactores son cautivos de sus propias obsesiones y de sus lemas, y que no son capaces de producir ni ideas nuevas ni un método que pueda contribuir favorablemente a una solución del problema del Oriente Medio.

322. Una de las novedades que advertimos es la reformulación del párrafo relativo al Líbano, que figuraba en la resolución del año pasado sobre la situación en el Oriente Medio. No tuvimos ninguna difi-

cultad en votar el año pasado a favor del párrafo sobre la soberanía del Líbano. Pero este año, el proyecto de resolución habla del apoyo "regional" a esa soberanía, lo cual en inglés corriente significa la perpetuación de la ocupación siria en el Líbano. No podemos apoyar eso.

323. Siguiendo la tradición en los proyectos de resolución sobre este tema, el proyecto de resolución contradice las disposiciones de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad y sus fundamentos. Esa resolución fue y seguirá siendo una de las pocas contribuciones positivas de esta Organización a la causa de la paz en el Oriente Medio. Es la única base para el logro de un arreglo negociado del conflicto árabe-israelí. Los patrocinadores del proyecto de resolución que tenemos a la vista parecen reprochar esta contribución a la Organización y, por lo tanto, tratan de socavarla.

324. En pocas palabras, este proyecto de resolución, al igual que los aprobados la semana pasada en relación con el tema 31 del programa, es una violación flagrante de la Carta de las Naciones Unidas y de todo lo que ella representa. Aparta a las Naciones Unidas de su verdadera razón de ser: la prevención de la guerra y la promoción de la paz.

El Sr. Naik (Pakistán), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

325. Por lo tanto, huelga decir que los Estados que enarbolan los ideales de la paz y de las Naciones Unidas en general, deberían disociarse de este proyecto de resolución.

326. En cuanto al proyecto de resolución A/36/L.60, la posición de Israel sobre este tema quedó de manifiesto en mi declaración ante el Consejo de Seguridad pronunciada ayer, 16 de diciembre⁷. Por ende, permítaseme decir en pocas palabras que el proyecto de resolución sufre una falla fundamental: ignora las constantes agresiones sirias contra el Estado de Israel desde el mismo día de su creación en 1948. Tampoco tiene en cuenta la inflexible negativa de Siria a reconocer a Israel, negociar con Israel y concertar la paz con Israel. Pasa por alto todos los actos hostiles perpetrados por Siria durante los últimos años para socavar cualquier posibilidad de un arreglo pacífico del conflicto árabe-israelí.

327. Al respecto, permítaseme recordar el párrafo 1 del Artículo 12 de la Carta, que dice:

"Mientras el Consejo de Seguridad esté desempeñando las funciones que le asigna esta Carta con respecto a una controversia o situación, la Asamblea General no hará recomendación alguna sobre tal controversia o situación, a no ser que lo solicite el Consejo de Seguridad."

El Consejo de Seguridad se ocupa actualmente del asunto contenido en el proyecto de resolución A/36/L.60. En virtud de las disposiciones de la Carta, y mientras el Consejo de Seguridad continúe estudiando este asunto, la Asamblea General no puede aprobar ninguna resolución sobre el asunto de que trata este proyecto de resolución. Si se aprobase esta resolución, constituiría una abierta violación de la Carta de las Naciones Unidas.

328. Sr. BUSTANI (Brasil) (*interpretación del inglés*): La delegación del Brasil votará a favor de los

dos proyectos de resolución sobre la situación en el Oriente Medio, en la medida en que ellos reflejan en términos generales su posición sobre diversas cuestiones allí enfocadas. Sin embargo, deseamos hacer patentes nuestras dudas sobre algunas partes del proyecto de resolución A/36/L.59, cuya redacción pudo haber sido más exacta y precisa.

329. Sr. MAYNARD (Bahamas) (*interpretación del inglés*): Mi delegación encuentra inconvenientes para aceptar algunas de las ideas expresadas en el proyecto de resolución A/36/L.59. Nos referimos en particular al párrafo 5 de ese proyecto. Si bien hay mucho de positivo en el proyecto de resolución A/36/L.60, a nuestro juicio ese impulso positivo no se ha reflejado totalmente en el proyecto de resolución A/36/L.59.

330. Por lo tanto, las Bahamas apoyarán el proyecto de resolución A/36/L.60, pero se abstendrán en la votación del proyecto de resolución A/36/L.59, sin prejuzgar las deliberaciones de otros órganos, especialmente las del Consejo de Seguridad. Las Bahamas favorecen cualquier medida que pueda promover una solución perdurable del problema del Oriente Medio, en particular la causa del pueblo de Palestina, y acoge con beneplácito la reiteración de esta posibilidad por parte de la Asamblea General.

331. Sra. NOWOTNY (Austria) (*interpretación del inglés*): La posición de Austria en cuanto a la situación en el Oriente Medio ha sido destacada una vez más en la declaración que pronunciamos durante el debate sobre esta cuestión [95a. sesión]. Austria se abstendrá ahora en la votación del proyecto de resolución A/36/L.59. Ese texto satisface parcialmente la posición del Gobierno austríaco y contiene elementos que consideramos necesarios para un arreglo pacífico y negociado del conflicto del Oriente Medio. Sin embargo faltan muchos otros elementos que, igualmente, son de importancia capital, sobre todo una referencia a la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad y al derecho de todos los Estados de la región, inclusive Israel, a existir dentro de fronteras seguras y reconocidas.

332. Austria votará a favor del proyecto de resolución A/36/L.60, porque consideramos que la reciente decisión del Gobierno de Israel de aplicar la ley israelí al territorio árabe sirio ocupado de las Alturas de Golán es una grave violación del derecho internacional, en particular del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra. Esta medida tendrá graves consecuencias para la situación en la región y amenazará aún más el esfuerzo por lograr una solución pacífica del conflicto del Oriente Medio. Sin embargo, tenemos profundas reservas respecto al párrafo 6 de la parte dispositiva de este proyecto de resolución, reservas que se agudizan debido a que toda esta cuestión se encuentra ahora a consideración del Consejo de Seguridad, y la Asamblea General, de conformidad con el Artículo 12 de la Carta, no podría pronunciarse al respecto.

333. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/36/L.59 y Add.1. Se ha pedido votación registrada por separado del párrafo 8 de la parte dispositiva de ese proyecto de resolución.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel.

Abstenciones: Birmania, Egipto⁸, Guatemala, Haití, Trinidad y Tabago, Estados Unidos de América, Alto Volta.

Por 132 votos contra 1 y 7 abstenciones, queda aprobado el párrafo 8 de la parte dispositiva.

334. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea votará ahora el proyecto de resolución A/36/L.59 y Add.1 en su totalidad. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, El Salvador, Etiopía, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida

del Camerún, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, República Federal de Alemania, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bolivia, Birmania, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Fiji, Finlandia, Gabón, Guatemala, Haití, Honduras, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Liberia, Papua Nueva Guinea, Perú, Portugal, Suecia, Alto Volta, Venezuela, Zaire.

Por 94 votos contra 16 y 28 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución en su conjunto (resolución 36/226 A).

335. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): A continuación someto a votación el proyecto de resolución A/36/L.60 y Add.1. Se ha pedido votación registrada por separado del párrafo 6 de la parte dispositiva.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chad, China, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Costa de Marfil, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, Alto Volta, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, República Federal de Alemania, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bahamas, Birmania, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Gabón, Grecia, Guatemala, Honduras, Irlanda, Jamaica, Lesotho, Liberia, Nepal, Panamá, Filipinas, Portugal, Santa Lucía, España, Swazilandia, Trinidad y Tabago, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Zaire.

Por 92 votos contra 19 y 26 abstenciones, queda aprobado el párrafo 6 de la parte dispositiva.

336. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea procederá ahora a la votación del pro-

yecto de resolución A/36/L.60 y Add.1 en su conjunto. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Costa de Marfil, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, República Federal de Alemania, Guatemala, Islandia, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Liberia, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 121 votos contra 2 y 20 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución en su conjunto (resolución 36/226 B).

337. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto.

338. Sr. LUNDAVIK (Suecia) (*interpretación del inglés*): La delegación sueca se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/36/L.59 y Add.1. Además de la falta general de equilibrio que provocó la abstención de mi delegación en la votación de la resolución correspondiente del año pasado, el texto incluye elementos nuevos que no podemos aceptar. Nuestra opinión sobre el conflicto en el Oriente Medio ha sido expresada en el reciente debate sobre este tema del programa [95a. sesión], así como en una explicación de voto respecto del tema 31 del programa, sobre la cuestión de Palestina [93a. sesión]. Por consiguiente, es innecesario reiterarla una vez más.

339. Mi delegación lamenta en particular no haber podido apoyar el proyecto de resolución A/36/L.60 y Add.1, que se ocupa de las recientes medidas ilegales de Israel en relación con las Alturas del Golán. Ello se debe a que los patrocinadores consideraron necesario incluir en el párrafo 6 de la parte

dispositiva del proyecto de resolución un lenguaje que no puede conciliarse con las disposiciones de la Carta. Mi delegación apoyó la resolución 36/147 E sobre la misma cuestión, aprobada por la Asamblea, en virtud del tema 64 del programa, después de haberse abstenido en la votación sobre el mismo texto en la 46a. sesión de la Comisión Política Especial. Naturalmente, el motivo de nuestro cambio en la forma de votar fueron las recientes medidas adoptadas por las autoridades israelíes en cuanto a la zona.

340. A este respecto, permítaseme hacer referencia a una declaración pronunciada el 15 de diciembre por el Ministro de Relaciones Exteriores de mi país, Sr. Ola Ullsten. Dijo:

“La decisión de ayer del Parlamento de Israel de aplicar la legislación y la administración israelíes a las Alturas del Golán significa, en la práctica, que Israel se anexa la zona. El Gobierno sueco deplora profundamente esa decisión. La medida disminuye las posibilidades de lograr una paz global en la zona. Todo intento de modificar unilateralmente la condición jurídica de las Alturas del Golán es una clara violación del derecho internacional y de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad.”

341. Sr. McBARRETTE (Trinidad y Tabago) (*interpretación del inglés*): La delegación de Trinidad y Tabago votó a favor de los dos proyectos de resolución en su conjunto. Nuestra posición sobre la cuestión de Palestina es clara, y no requiere que se la repita aquí. Sin embargo, mi delegación quisiera dejar constancia en actas de que tenemos reservas en cuanto a algunos de los elementos presentes en la parte dispositiva de esas resoluciones.

342. Sr. TORRES (Chile): La delegación de Chile ha votado favorablemente los dos proyectos de resolución.

343. Nuestro voto positivo del proyecto de resolución A/36/L.60 y Add.1 refleja la inquietud de mi Gobierno por los actos israelíes en el territorio sirio de las Alturas de Golán. Es suficientemente conocida la posición de Chile en el sentido de que uno de los elementos esenciales para la paz en el Oriente Medio es el retiro de Israel de todos los territorios ocupados desde 1967. Asimismo, ha sido invariable nuestra posición en cuanto a la aplicabilidad del Convenio de Ginebra a la situación de todos los territorios ocupados desde 1967. No obstante lo anterior, nos merece reservas el párrafo 6 de la parte dispositiva de ese proyecto de resolución, en el cual la Asamblea General excede sus atribuciones ya que se pronuncia sobre una materia que sólo corresponde determinar al Consejo de Seguridad. Por este motivo mi delegación se acaba de abstener en el voto separado de ese párrafo.

344. Nuestro voto positivo del proyecto de resolución A/36/L.59 y Add.1 obedece al hecho de que éste incluye elementos que compartimos en relación con la solución del problema del Oriente Medio. Hubiéramos preferido, sin embargo, que junto al reconocimiento de los derechos palestinos se hubiese dejado constancia del derecho que asiste a todos los Estados de la región, incluyendo al Estado de Israel, a vivir dentro de fronteras seguras y reconocidas.

Para tal efecto, creemos que debió hacerse mención de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. En relación con los párrafos 5 y 12 de la parte dispositiva, estimamos que los Estados tienen el derecho soberano de concluir los acuerdos que consideren necesarios, de conformidad con el derecho internacional y la Asamblea General no tiene atribuciones para cuestionar la validez de los mismos. Quisiéramos también expresar, en relación con ese proyecto de resolución, nuestra posición en el sentido de que la Asamblea General no debiera otorgar en forma exclusiva la representatividad del pueblo palestino hasta cuando éste no ejerza su derecho a la libre determinación. Reafirmamos, sin embargo, nuestra posición que debe asociarse a la OLP a las negociaciones que se refieren al futuro del pueblo palestino. En relación con el párrafo 7 de la parte dispositiva, debemos dejar constancia, finalmente, de nuestro desacuerdo con el lenguaje utilizado en su redacción.

345. Sr. ADELMAN (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votó en contra del proyecto de resolución A/36/L.59 y Add.1 por varias razones. Aparte de su mayor dureza hay muy poco de nuevo en este proyecto de resolución. Es una repetición de las acusaciones desequilibradas y de los improprios gastados que han caracterizado a muchas de las resoluciones sobre el Oriente Medio presentadas en otros temas del programa durante este período de sesiones. Nosotros, así como otros representantes, ya dejamos sentada nuestra posición sobre estos temas y a menudo más de una vez. Es lamentable que tengamos que repetir el proceso una vez más, y tal ejercicio no tiene ningún propósito útil, distrae las energías de la Asamblea General y rebaja el nivel del diálogo en un tema importante.

346. Los Estados Unidos también votaron contra ese proyecto de resolución porque contiene algunos elementos que encontramos especialmente objetables. Por ejemplo, no podemos aceptar la descripción hecha del reciente acuerdo sobre cooperación estratégica entre mi Gobierno y el Gobierno de Israel. Los propósitos de dicho acuerdo fueron dados a conocer públicamente y son totalmente coherentes con la Carta de las Naciones Unidas. Rechazamos con todo vigor este desafío que hace la Asamblea General a nuestro derecho soberano a concluir este acuerdo y que se ponga en tela de juicio su corrección.

347. También debo reiterar nuestro apoyo firme y continuo al proceso de paz de Camp David, que ha sido criticado otra vez injustamente mediante referencias indirectas en este proyecto de resolución. Ese proceso, el único camino hacia la paz reconocido por todas las partes en la disputa árabe israelí, da amplio campo a negociaciones que lleven a un arreglo justo y duradero. Rechazarlo, como lo han hecho esta y otras resoluciones, es, simplemente, una actitud irresponsable.

348. Este proyecto de resolución contiene un lenguaje tendencioso y duro. La calificación de las prácticas israelíes como “agresión” en los párrafos de la parte dispositiva es un uso indebido del lenguaje que merece nuestra especial objeción. El pedido de que se ponga fin a toda forma de ayuda a Israel equivale a una solicitud de sanciones y, por lo tanto, rebasa la

competencia de la Asamblea General. Esta tendría que buscar, en vez de ello, la forma de reducir las animosidades entre ambos sectores y reconocer los derechos legítimos de todas las partes.

349. El defecto más evidente es la carencia total de reconocimiento del derecho de Israel a vivir en paz con sus vecinos árabes o la necesidad de iniciar negociaciones pacíficas basadas en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad como el único camino seguro que conduce a la paz. Sólo cuando se encuentre este equilibrio en las resoluciones de la Asamblea General sobre este tema tendrán el apoyo de mi Gobierno.

350. Con relación a las partes que se ocupan del Golán, es decir el párrafo 8 de la parte dispositiva de la resolución A/36/L.59 y Add.1 y el proyecto de resolución A/36/L.60 y Add.1, quisiera hacer los siguientes comentarios.

351. Mi delegación se abstuvo en la votación del párrafo 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/36/L.59 y Add.1 porque es inadecuado que la Asamblea General se pronuncie sobre un tema que actualmente está siendo considerado por el Consejo de Seguridad. Mi delegación votó en contra del proyecto de resolución A/36/L.60 y Add.1 porque en el párrafo 6 de la parte dispositiva la Asamblea invoca las sanciones del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas y porque, de acuerdo al Artículo 12 de la Carta, no corresponde que la Asamblea General adopte recomendaciones con respecto a una situación que examina el Consejo de Seguridad.

352. Los Estados Unidos están profundamente preocupados por esta cuestión y se oponen a todos los esfuerzos tendientes a cambiar unilateralmente la situación de Golán. Como lo expresó el Presidente Reagan esta tarde:

“Hemos dejado constancia de nuestro desagrado y del hecho de que deploramos esta medida unilateral tomada por Israel que aumenta las dificultades para lograr la paz en el Oriente Medio en virtud de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) ... Esperamos que esta medida pueda ser aliviada.”

353. Quisiera hacer un comentario final sobre el proyecto de resolución A/36/L.59 y Add.1. Apoyamos firmemente el pedido del párrafo 10 de la parte dispositiva para que se respete estrictamente la integridad territorial del Líbano y se restaure a ese Estado su autoridad sobre todo su territorio.

354. Mi delegación ha subrayado reiteradamente que no interpretamos el conflicto árabe-israelí como un hecho inmutable de la historia. Estamos absolutamente convencidos de que es posible un arreglo justo y perdurable entre Israel y sus vecinos árabes. Por esta razón, nos oponemos firmemente a todo esfuerzo para censurar únicamente a Israel. Tales esfuerzos no nos acercan a la paz entre Israel y los árabes; por el contrario, socavan los esfuerzos serios para resolver los problemas que han sido realizados en este y en otros temas durante las últimas semanas.

355. Sr. SASSI (Jamahiriya Arabe Libia) (*interpretación del árabe*): La Jamahiriya Arabe Libia votó a favor del proyecto de resolución A/36/L.59 y Add.1

que contiene párrafos muy positivos, pero esto no significa en modo alguno que estemos de acuerdo con todas las resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas, por ejemplo, con las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, que no reconocemos.

356. Sr. HUMFREY (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Hablo en nombre de los 10 Estados Miembros de la Comunidad Europea.

357. Al votar sobre el proyecto de resolución A/36/L.60 y Add.1, los 10 miembros desean volver a señalar firmemente la posición expresada por sus Ministros de Relaciones Exteriores el 15 de diciembre [véase A/36/848] con respecto a la decisión del Gobierno y del Knesset de Israel de extender la legislación, la jurisdicción y la administración israelíes al territorio sirio ocupado en las Alturas de Golán. La Comunidad deplora categóricamente esa decisión y la considera una extensión que equivale a la anexión, lo cual es contrario al derecho internacional y, por lo tanto, inválida a los ojos de la Comunidad. También afirman que la medida israelí perjudica la posibilidad de la aplicación de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad y, necesariamente, complicará aún más la búsqueda de un arreglo de paz global en el Oriente Medio, para cuya consecución los Diez continúan estando comprometidos.

358. Por lo tanto, es claro que los Diez hubieran deseado apoyar este proyecto de resolución y que no disculpan en modo alguno la acción israelí. Sin embargo, lamentan que no hayan podido apoyar el párrafo 6 de la parte dispositiva dada la referencia que ahí se hace al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas y señalan que el Consejo de Seguridad está investigando la queja de la República Árabe Siria con respecto a esa situación.

359. Sr. HUTCHENS (Australia) (*interpretación del inglés*): El Gobierno australiano deplora la decisión de Israel de imponer la ley israelí en las Alturas de Golán. Como dijo nuestro Ministro de Relaciones Exteriores el 15 de diciembre, dicha decisión es contraria a los principios establecidos en la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad. El Gobierno australiano considera que las Alturas de Golán son parte de los territorios ocupados, cuya condición jurídica final será determinada mediante negociaciones entre todas las partes en el marco de un arreglo global de la controversia del Oriente Medio. El Ministro de Relaciones Exteriores australiano expresó además que la promulgación de una legislación para aplicar la ley israelí en las Alturas de Golán exacerbará la tirantez en la región y hará más difícil el logro de progresos hacia un arreglo global.

360. Si el proyecto de resolución A/36/L.60 y Add.1 no hubiere incluido el párrafo 6 de la parte dispositiva Australia habría votado a su favor. Sin embargo, por razones que son bien conocidas, Australia no está en condiciones de apoyar un pedido de acción a la Asamblea General en virtud del Capítulo VII de la Carta; tal acción corresponde solamente al Consejo de Seguridad. Por ese motivo Australia votó contra el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución y se abstuvo en la votación del proyecto de resolución en su conjunto. Este voto no

disminuye en modo alguno nuestra oposición a las últimas medidas tomadas por Israel.

361. Sra. GUELMAN (Uruguay): La delegación del Uruguay ha votado a favor del proyecto de resolución A/36/L.60 y Add.1 porque acompaña su objetivo, que es la defensa del principio de la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales. En este sentido, dejamos constancia de nuestra fuerte discrepancia con la ocupación de territorios por la fuerza, y en particular, en este caso, debemos además dejar sentado con nuestro voto a favor nuestra posición de desacuerdo con la decisión tomada por Israel de aplicar su legislación al territorio ocupado de las Alturas de Golán.

362. No obstante, debemos dejar constancia en actas de nuestras reservas en relación con el párrafo 6 de la parte dispositiva, razón por la cual el Uruguay se abstuvo en la votación por separado de este párrafo. Consideramos que la Asamblea no tiene mandato para examinar o recomendar la aplicación del Capítulo VII de la Carta, competencia claramente conferida al Consejo de Seguridad por la Carta de nuestra Organización.

363. Sr. KERGIN (Canadá) (*interpretación del inglés*): Deseo explicar los votos que ha emitido mi delegación sobre los dos proyectos de resolución.

364. Esta semana, cuando mi delegación consideró el proyecto de resolución E sometido a la Asamblea en el informe de la Comisión Política Especial [*véase A/36/632/Add.1*], dejó constancia de la firme oposición del Canadá a la extensión de las leyes israelíes a al territorio ocupado de las Alturas de Golán, por considerarla contraria al derecho internacional. Estimamos que esta medida unilateral de Israel es motivo de gran preocupación, especialmente en el contexto de otras actividades israelíes. Creemos que afecta adversamente el proceso de paz, que muchos de nosotros esperamos conduzca a un arreglo justo, duradero y global del problema del Oriente Medio.

365. En vista de esta posición, quiero dejar constancia de que estábamos de acuerdo con el sentido general del proyecto de resolución A/36/L.60 y Add.1. Sin embargo, no pudimos apoyar este proyecto de resolución debido a nuestra oposición al contenido del párrafo 6 de la parte dispositiva, respecto del cual votamos en contra.

366. Nuestra delegación desea explicar asimismo su voto en favor del párrafo 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/36/L.59 y Add.1, relativo a la anexión por Israel de las Alturas de Golán. Aunque votamos favorablemente ese párrafo no creemos que los hechos justifiquen muchas de las acusaciones allí contenidas en cuanto a los actos israelíes contra ciudadanos sirios que viven en las Alturas de Golán.

367. Sr. PELÁEZ (Perú): Mi delegación se ha abstenido en la votación del proyecto de resolución A/36/L.59 y Add.1 por contener cierto tipo de lenguaje poco conciliatorio y por no recoger elementos básicos que han sido objeto de consideración por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones 242 (1967) y 338 (1973), que creemos merecen nuestra especial atención como marco viable y realista para la consecución de una paz total, justa y duradera en el Oriente Medio, cuyo elemento central es la cuestión de Palestina.

368. La delegación peruana ha apoyado siempre, en el Consejo de Seguridad y en la Asamblea General, toda medida que estuviera encaminada a encontrar una solución justa al problema del Oriente Medio. En ese sentido, se ha identificado siempre con el ejercicio de sus derechos inalienables por el pueblo palestino, el retiro de los territorios árabes ocupados, el respeto del estatuto internacional de Jerusalén, el estricto respeto de la integridad territorial, la soberanía y la independencia política del Líbano, y el rechazo de las prácticas y política agresivas y anexionistas contra el pueblo y los territorios árabes ocupados.

369. Deseamos, pues, expresar una vez más nuestro convencimiento de que la confrontación y el conflicto pueden ser superados por un proceso político de concertación que, con la participación de todas las partes concernidas, deje atrás varias décadas de doloroso enfrentamiento y haga posible una nueva etapa de paz en la región.

370. Sr. KIRCA (Turquía) (*interpretación del francés*): La delegación de Turquía votó a favor de los dos proyectos de resolución.

371. Sin embargo, hubiéramos preferido que no se incluyera el párrafo 12 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/36/L.59 y Add.1, que se ocupa de los conflictos actuales entre los países de la región del Oriente Medio.

372. No obstante, mi delegación espera que se haga todo lo necesario para lograr que Israel no pueda en forma alguna considerar el acuerdo mencionado en ese párrafo como un estímulo para su política fundamentalmente negativa y sus actos agresivos contra los Estados árabes y el pueblo árabe palestino.

373. Sr. ARCILLA (Filipinas) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución A/36/L.59 y Add.1 en su totalidad. No obstante, si se hubiera efectuado una votación por separado de los párrafos 5, 12 y 13 de la parte dispositiva, Filipinas hubiera expresado sus reservas al respecto.

374. Sr. FRANCIS (Nuevas Zelandia) (*interpretación del inglés*): La posición de Nueva Zelandia sobre los territorios ocupados por Israel desde 1967, inclusive las Alturas de Golán, es perfectamente clara. Consideramos que la continua ocupación israelí y cualquier medida tendiente a cambiar el carácter o la condición jurídica de esos territorios son ilegales, están reñidas con las disposiciones de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad y representan un obstáculo fundamental para la negociación de un arreglo pacífico de la cuestión del Oriente Medio.

375. Por estas razones, Nueva Zelandia votó a favor del proyecto de resolución E relativo a las Alturas de Golán que fue aprobado cuando la Asamblea General consideró el tema 64 del programa. Nueva Zelandia apoya plenamente el contenido del proyecto de resolución A/36/L.60 y Add.1 sobre la medida adoptada por Israel de anexar las Alturas de Golán, pero tenemos serias reservas sobre el párrafo 6 de la parte dispositiva, respecto del cual hemos votado en forma negativa. Lamentablemente, esto nos obligó a abstenernos en la votación del proyecto de resolución en su totalidad.

376. Sr. ROMERO-SANCHEZ (El Salvador): Mi delegación votó en forma afirmativa los dos proyectos de resolución, pero quiere dejar constancia de su reserva con respecto a los párrafos 5 y 12 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/36/L.59 y Add.1.

377. Sr. GONZALEZ CESAR (México): Desde luego, mi delegación votó a favor del proyecto de resolución A/36/L.59 y Add.1. No obstante, deseo especificar que, de haberse votado por separado el párrafo 5 de la parte dispositiva de dicho proyecto, mi delegación se habría abstenido.

378. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que la han solicitado para ejercer su derecho a contestar.

379. Sr. SASSI (Jamahiriya Arabe Libia) (*interpretación del árabe*): En realidad, no quería abusar del tiempo de la Asamblea en vista de que estamos en una hora tan avanzada, pero quiero ejercer mi derecho a contestar para responder a las acusaciones tendenciosas del representante de la entidad sionista.

380. Este representante, como tiene costumbre, desvió la atención de la verdadera causa del problema que estamos debatiendo. Es irónico que la entidad sionista nos acuse de terrorismo. Si quiso decir que somos terroristas porque apoyamos los movimientos de liberación en el mundo. Aceptamos la acusación, pero si pensaba en el verdadero sentido de la palabra "terrorismo" debemos decir que él es el terrorista.

381. ¿Como calificar la decisión tomada por la entidad sionista de convertir a Jerusalén en su capital? ¿No es ésta una acción terrorista? ¿Cómo calificar la agresión de la entidad sionista y sus acciones contra el pueblo palestino en los territorios palestinos ocupados y en otros lugares, sobre todo en los campos de refugiados palestinos en el Líbano? ¿Acaso no es ésta una operación terrorista? ¿Cómo se puede describir la confiscación de territorios y su expropiación, el establecimiento de asentamientos, las tentativas de asentamientos y otras medidas terroristas de agresión y represión que constituyen violaciones de la Carta de las Naciones Unidas, de los principios del derecho internacional y de los acuerdos internacionales? ¿No es esto terrorismo?

382. ¿Cómo calificar la política de anexión practicada por la entidad sionista en los territorios sirios ocupados de las Alturas de Golán, la creación de colonias, la confiscación de territorios, la desviación de caudales de agua, las medidas de represión contra ciudadanos sirios y la imposición de la nacionalidad israelí a ciudadanos sirios? ¿Acaso esto no es terrorismo?

383. ¿Cómo calificar la agresión israelí contra el Líbano, los bombardeos constantes y la destrucción de ciudades y pueblos libaneses? ¿Acaso esto no es terrorismo?

384. ¿Cómo calificar las violaciones por la entidad sionista del espacio aéreo de diversos países árabes? ¿Acaso estas no son acciones terroristas? ¿Cómo calificar el bombardeo del Hotel King David y la matanza de víctimas inocentes ancianos, mujeres y niños ordenada por el terrorista Begin? ¿Cómo calificar el masacre de Deir Yassin el bombardeo de la

central nuclear iraquí? ¿Acaso estas no son prácticas terroristas?

385. Es extraño que la realidad sea distorsionada y que las cosas no sean llamadas por su nombre: el pacifista se convierte en terrorista y, el terrorismo se convierte en una práctica pacífica y apacible.

386. Estos son algunos hechos que prueban indiscutiblemente como se comporta la entidad sionista y que demuestran que las alegaciones hechas por el representante de la entidad sionista atacan la posición de principio inebnarrable de mi país en apoyo de la libre determinación y la independencia de los pueblos. Mi país continuará apoyando los movimientos de liberación nacional en el mundo hasta que su lucha y su resistencia se vean coronadas por el éxito y todos los pueblos alcancen la libertad y la independencia.

387. El representante sionista olvida que el mundo ha aprendido algo muy importante de la historia, a saber, que todos los regímenes racistas, como el suyo, únicamente pueden sobrevivir mediante el terror y la matanza.

388. Al apoyar a la OLP y al pueblo palestino en sus esfuerzos para liberar su tierra y recuperar sus derechos, la Jamahiriya Arabe Libia está simplemente cumpliendo con su deber. Todo el mundo reconoce que el pueblo palestino debe gozar de los mismos derechos que todos los demás pueblos en virtud de la Carta de las Naciones Unidas.

389. En cuanto al Chad, la arrogancia del representante sionista es ilimitada. Debería recordar que en Africa podemos resolver nuestros propios problemas y no necesitamos sus consejos. Existe una gran diferencia entre penetrar en un país para expulsar a sus habitantes y poner en práctica una política de expoliación, ocupación y masacre, y entrar en un país a requerimiento del Gobierno legítimo para poner fin a una guerra civil.

390. Hemos de recordar al representante de la entidad sionista en la palestina ocupada que nuestras fuerzas se retiraron del Chad hace mucho tiempo a pedido del gobierno legítimo del Chad y luego de que la Jamahiriya Arabe Libia cumplió con su deber con respecto a este país y llevó a cabo considerables sacrificios para poner fin a la guerra civil y garantizar la paz. Esto demuestra a todo el mundo el papel positivo desempeñado por mi país en apoyo de la paz y la seguridad internacionales en Africa.

391. Sr. BARMA (Chad) (*interpretación del francés*): También he de disculparme ante la Asamblea por tomar la palabra en hora tan avanzada pero seré breve.

392. Tengo que contestar al representante de Israel. Al ejercer su derecho a contestar, el representante de Israel sostuvo que el Presidente Qadaffi, de la Jamahiriya Arabe Libia, aplicando una política que calificó de terrorista habría atacado al Chad.

393. Creo que el representante de Libia ha respondido muy correctamente al representante israelí. Por mi parte, he de decirle, y también a la Asamblea, que el ataque al Chad por parte de Libia, de que ha hablado, únicamente existe en su imaginación. El Chad y Libia son dos países vecinos fraternos que mantienen excelentes relaciones de buena vecindad. Tan exacto es esto que en el momento en que el

Gobierno del Chad hacía frente a una rebelión armada, considerablemente apoyada del exterior, el Gobierno de la Jamahiriya Árabe Libia respondió favorablemente al llamamiento que le dirigió el Gobierno del Chad, lo que le permitió triunfar sobre las fuerzas rebeldes el 15 de diciembre de 1980. Además, desde el fin de la guerra, Libia participa activamente en la reconstrucción emprendida por el Gobierno de Unión Nacional de Transición.

394. Sr. MOHAMMAD (Iraq) (*interpretación del árabe*): Es sumamente inquietante y extraño que mientras la comunidad internacional exige la retirada de la entidad sionista de los territorios árabes ocupados, denuncia sus violaciones de las resoluciones de las Naciones Unidas, condena sus prácticas racistas contra el pueblo palestino en los territorios árabes ocupados y fuera de ellos, condena sus ataques contra el Líbano y el Iraq, denuncia sus violaciones del espacio aéreo de varios países árabes y al propio tiempo que el Consejo de Seguridad condena a la entidad sionista por su anexión de las Alturas de Golán el representante de la entidad sionista, al contestar, critica a mi país. Se trata de una de las prácticas sionistas que tienen por finalidad engañar a la opinión pública y que suscita pesar e ironía. Todos nos damos cuenta de la política que practica la entidad sionista en Palestina y en los otros territorios árabes ocupados. Su persistente violación del derecho internacional, su desafío a la opinión pública mundial, su conducta general, su política de anexión y de pillaje de territorios y bienes árabes, el establecimiento de asentamientos en los territorios árabes y palestinos ocupados y la expulsión de la población autóctona y la violación de los Santos Lugares de Jerusalén, son cuestiones que se presentan claramente al mundo entero.

395. En los últimos años, incluyendo el actual merced a su agresión contra el Líbano y el Iraq, la arrogancia de Israel ha sido manifiesta. Constituye un insulto a las Naciones Unidas y un desafío a la opinión pública mundial.

396. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El Observador de la Organización de Liberación de Palestina ha pedido la palabra para formular una declaración en ejercicio del derecho a contestar. Se la concedo de conformidad con la resolución 3237 (XXIX) de la Asamblea General, del 22 de noviembre de 1974.

397. Sr. TERZI (Organización de Liberación de Palestina) (*interpretación del inglés*): La Asamblea acaba de aprobar por 94 votos el proyecto de resolución A/36/L.59 y Add.1, incluido el párrafo 5 de su parte dispositiva. Calificar esa aprobación como irresponsable es un insulto. Cuando 94 Estados aceptan ese párrafo, no son irresponsables; están confirmando su pleno sentido de responsabilidad hacia la comunidad internacional. Veamos que dice ese párrafo 5 de la parte dispositiva. Expresa que la Asamblea General "rechaza todos los acuerdos parciales y tratados separados, en la medida en que violan los derechos reconocidos del pueblo palestino". Esto es lo que la comunidad internacional ha aceptado. Rechaza los acuerdos parciales y los tratados separados que violan los derechos reconocidos del pueblo palestino y que contravienen los principios de soluciones justas y globales. El representante que

pretende que esta es una actitud irresponsable es el representante que no quiere la paz, que no desea una solución global y que todavía insiste en violar los derechos reconocidos del pueblo palestino.

398. Además, el mismo representante, con referencia al párrafo 13 de la parte dispositiva, dijo que sus disposiciones equivalen a imponer sanciones. El párrafo "exhorta a todos los Estados a que pongan fin a la aportación a Israel de recursos militares, económicos y financieros, de cualquier tipo, que alienan a Israel a proseguir sus políticas agresivas". Si el representante de los Estados Unidos no está de acuerdo con las disposiciones de este párrafo puede continuar alentando a Israel a que prosiga su política agresiva; puede suministrarle todavía miles de millones de dólares provenientes de los impuestos de los contribuyentes norteamericanos; puede seguir enviándole F-15 y F-16; puede seguir apoyándolo para que arroje bombas en racimo y otros proyectiles sobre los campamentos de refugiados. Sabemos exactamente lo que piensan los Estados Unidos acerca de esta cuestión. Por supuesto el representante de los Estados Unidos nos ha dicho algo agradable, que el Presidente de los Estados Unidos deplora la acción unilateral de Israel. Eso me satisface. Pero dijo también esperaba que la situación mejorara. Me pregunto si tienen alguna forma de endulzar la anexión de territorio sirio.

399. Se ha mencionado que el conflicto árabe-israelí no es un conflicto histórico. Me satisface que alguien lo haya dicho. Nunca ha existido un conflicto árabe-israelí. Los judíos y los árabes vivieron juntos por siglos y siglos. Todo empezó con la colonización emprendida por el movimiento sionista con el respaldo de los imperialistas, del Kaiser y de todas las Potencias coloniales. Se conoce como la colonización de Palestina — no como el retorno o algo que se les parezca —, y fue colonización.

400. Se ha hecho referencia al acuerdo que se menciona en el párrafo 12 de la parte dispositiva de la resolución A/36/L.59. Ese párrafo trata de la cooperación estratégica. El preámbulo del acuerdo norteamericano-israelí expresa: "Las partes reconocen la necesidad de ampliar la cooperación estratégica para desalentar todas las amenazas de la Unión Soviética en la región." Si hay una amenaza para la región solo pueden decidirlo los pueblos y gobiernos de la región y no alguien que se encuentra a un océano de por medio o quien está en posesión ilegal de la región. Si los pueblos y gobiernos de la región no pueden decidir si hay una amenaza o no, corresponde al Consejo de Seguridad determinar la existencia de cualquier amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Surge con toda claridad de la lectura del texto del acuerdo norteamericano-israelí, que sus disposiciones están dirigidas contra la región, porque el artículo I B establece que las dos partes han de "suministrarse mutuamente asistencia militar para las operaciones de sus fuerzas en la región que puedan ser necesarias para hacer frente a esa amenaza." Pero ¿quién va decidir de dónde proviene y cómo termina la amenaza?

401. Naturalmente, la posición del Gobierno de los Estados Unidos sobre la cuestión de los derechos humanos del pueblo palestino y en apoyo de la agresión y las violaciones israelíes es bien conocida, y

la delegación de los Estados Unidos no necesita demostrarlo.

Se levanta la sesión a las 20.15 horas.

NOTAS

¹ Las delegaciones de Grecia y Samoa informaron ulteriormente a la Secretaría que habían tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.

² Las delegaciones de Benin, Egipto, Mozambique y Samoa informaron ulteriormente a la Secretaría que habían tenido la intención de abstenerse respecto del párrafo y las delegaciones del Irán y Tailandia que habían tenido la intención de votar en contra.

³ La delegación del Irán informó ulteriormente a la Secretaría que había tenido la intención de abstenerse respecto del proyecto de resolución y la delegación de Samoa que había tenido la intención de votar a favor.

⁴ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1981, Sesiones Plenarias*, 41a. sesión.

⁵ La delegación de Somalia informó ulteriormente a la Secretaría que había tenido la intención de abstenerse respecto del proyecto de resolución.

⁶ Las delegaciones de Djibouti y Singapur informaron ulteriormente a la Secretaría que habían tenido la intención de votar a favor de las enmiendas.

⁷ Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo sexto año*, 2316a. sesión.

⁸ La delegación de Egipto informó ulteriormente a la Secretaría que había tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.